



# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos, 5 fracción IX, 11, 33 fracción I, 38 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 60 y 66 demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como, 24, 26, 27, 28, 29, 31, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y a la fracción IV del artículo 4, fracción III del artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, convoca a los interesados, en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-N09-2025, a plazos reducidos, referente a la Contratación del servicio de seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y veteranos de la revolución mexicana en el estado de Morelos, bajo las siguientes:

## BASES DE LICITACIÓN

### ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>		
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3
3	Medio de participación, carácter y plazos de la licitación pública.....	3
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	3
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	3-4
6	Programa de actos .....	4
7	Consulta y costo de las bases.....	4
8	De los licitantes.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5
<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR</b>		
10	Información específica del servicio a contratar por medio de la licitación.....	5-6
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción del servicio.....	6-7
12	De la garantía del servicio.....	7
<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES</b>		
13	Aspectos generales de las propuestas .....	7-8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante y copia del comprobante de pago de las bases.....	8
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9
16	Propuesta técnica .....	9-13
17	Propuesta económica .....	13-14
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	14-15
20	Junta de aclaraciones .....	15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	15-16
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	16-17
23	Del acto de fallo .....	17
24	Causas de desechamiento de las proposiciones.....	17-18
<b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO</b>		





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

25	De las garantías legales.....	18
26	Del contrato .....	18-20
27	De las modificaciones al contrato.....	20
28	Penal por incumplimiento.....	20-21
29	Rescisión del contrato.....	21
30	Condiciones de pago y precio .....	21
31	Del anticipo .....	21
<b>CAPITULO QUINTO. DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN</b>		
32	Licitación desierta.....	21-22
33	Cancelación de la licitación.....	22
34	Suspensión temporal de una licitación.....	22
<b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>		
35	Sanciones.....	22-23
36	Inconformidades y controversias.....	23
<b>ANEXOS</b>		
	Anexo 1 Anexo técnico detallado del servicio .....	24-47
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica.....	48
	Anexo 3 Modelo de contrato .....	49-82
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones y modelos escritos.....	83-88
	Formatos de documentos.....	89-121

**CAPITULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1 Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte de las bases.

CONCEPTO	DEFINICIÓN
BASES	Las presentes bases de licitación conforme lo señala el artículo 40 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de las presentes Bases.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las Bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional.
AREA REQUIRENTE	Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO	Todo lo relativo a la contratación del servicio del seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y veteranos de la revolución mexicana en el Estado de Morelos
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicio con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
LICITANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de una licitación pública en el marco de la Ley y de las presentes bases.

1.2 En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

1.3 No obstante, sin perjuicio, las bases podrán señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

## 2 CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

2.1 La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, con domicilio en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284.

2.2 Área solicitante: **Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional.**

2.3 Área requirente: **Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.**

2.4 Administrador del Contrato: **Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.**

## 3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN, CARÁCTER Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN:

3.1 La presente licitación es: **presencial**, en términos del artículo 33, párrafo segundo de la Ley; por lo que los licitantes deberán de presentar sus proposiciones y documentación por escrito.

3.2 El carácter de la licitación es: **Nacional** en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

3.3 El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los **plazos reducidos** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo previsto por los artículos 40 párrafo cuarto de la Ley y 31 de su Reglamento.

## 4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

4.1 De conformidad con los artículos 8 y 35 de la Ley, los recursos programados para el ejercicio fiscal 2025 son los que se pretenden ejercer para el cumplimiento de las obligaciones que se genere mediante contrato siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal y la autorización correspondiente, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación.

## 5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que los **servicios** que ofertan requieran presentar folletos y/o catálogos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los **servicios**, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.





5.2 En la presente licitación pública la oferta económica de los servicios se hará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 40 fracción VII de la Ley.

## 6 PROGRAMA DE ACTOS:

6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, con domicilio en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, de conformidad a las siguientes fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Publicación de la convocatoria.	28 de febrero de 2025	-----
Junta de aclaraciones.	04 de marzo de 2025	12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	10 de marzo de 2025	13:00 hrs.
Fallo.	28 de marzo de 2025	16:00 hrs.

6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado de Morelos y el o los licitantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los Artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## 7. CONSULTA Y COSTO DE LAS BASES.

7.1 Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta a partir del día 28 de febrero al 04 de marzo del 2025.

7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos ubicada en calle Mariano Abasolo número 6 antes 100, edificio los Laureles, local 105, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 3-29-22-00 ext. 1282 y 1284, de las de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles y en Internet <http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2025>, en la página de la Secretaría de Administración; en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el apartado licitaciones.

7.3 Con fundamento en el artículo 125, fracción X de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el costo de las bases será de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: <https://contraloria.morelos.gob.mx/categorias/pago-de-bases-de-licitacion>

Asimismo, el pago se podrá efectuar a través de la Secretaría de Hacienda, en la página de internet <https://www.hacienda.morelos.gob.mx/> o directamente en la Coordinación de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional s/n Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, CP 62050, Tel. 777 310 0921, el costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación.

7.4 No se reintegrará el pago efectuado por la compra de las bases cualquiera que fuere el motivo para la reclamación de dicho reintegro. Es indispensable adquirir las bases para estar en posibilidad de presentar oferta en la presente licitación.





## 8. DE LOS LICITANTES.

- 8.1 En la presente licitación pública, únicamente podrán participar las personas que se establecen en los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente licitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad del servicio requerido por la convocante.
- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente licitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por licitación; sin embargo, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir sociedades, siempre que acrediten cumplir con lo señalado en los artículos 40 fracción XVIII de la Ley y 29 del Reglamento, y a lo señalado en los puntos 8.1. y 8.2. de las bases. En este caso la propuesta debe ser firmada por todos los oferentes.

## 9. ASPECTOS ADICIONALES.

- 9.1 Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta, de conformidad con el artículo 42, fracción II de la Ley y 37 del Reglamento.
- 9.2 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.3 La presente licitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento, de conformidad con el artículo 40 fracción XIX de la Ley.
- 9.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, el licitante o licitantes a quien se le adjudique por partida, asumirá la responsabilidad total en el contrato respectivo, en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al **servicio** objeto de la presente licitación.
- 9.5 El o los licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar el **servicio contratado** a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.6 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

### CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR.

## 10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR POR MEDIO DE LA LICITACIÓN.

- 10.1 El Área Solicitante requiere la contratación del Servicio del seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores,





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del poder ejecutivo del gobierno del estado de Morelos y veteranos de la revolución mexicana en el estado de Morelos, el servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta el 31 de diciembre de 2025, descritos en el siguiente RESUMEN, mismos que son objeto de la presente licitación, cuyas especificaciones de las partidas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de las bases.

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PERSONAS ASEGURADAS
ÚNICA	SEGURO DE VIDA	CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS.	SERVICIO	10,461

➤ **NOTA:** La descripción detallada se encuentra contenida en el **ANEXO 1** (Anexo Técnico).

- 10.2 La presente licitación pública será adjudicada por **partida única** al (los) licitante (s) que ofrezca el **servicio** referido en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, servicio y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento, toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por la convocante.
- 10.3 La descripción amplia y especificaciones del **servicio** requerido se establecen en el Anexo 1 (Anexo Técnico), contenido en las bases, por lo que él o (los) licitante (s) en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Los licitantes deberán presentar póliza colectiva del seguro de vida, con las cláusulas generales y endosos.
- 10.5 De conformidad con el artículo 40 fracción IX de la Ley y 10 del Reglamento, los servicios no cuentan con normas oficiales mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones que sean aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de calidad.
- 10.6 Las especificaciones plasmadas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), son mínimas, sin embargo, el (los) licitante (s) podrán ofertar características superiores mas no inferiores a las establecidas en el mismo.

## 11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, PLAZOS, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

- 11.1 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, el servicio deberá proporcionarse a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta el 31 de diciembre





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

de 2025, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 (Anexo técnico). El Área solicitante podrá modificar las fechas de entrega del servicio de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante adjudicado y las particularidades del caso.

- 11.2 **Lugar y horario de la entrega del servicio** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley; el área requirente necesita la entrega del servicio, conforme a lo señalado en el anexo 1 (**ANEXO TÉCNICO**), en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, ubicada en el sótano de Palacio de Gobierno, con dirección en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX, de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características del servicio prestado sean idénticos a los ofrecidos, y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo 1 (**Anexo Técnico**) y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega. La aseguradora adjudicada se compromete a entregar la póliza a más tardar diez días hábiles después de la firma del contrato, ante las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
- 11.4 Para todos los efectos legales se entenderá que el servicio ha sido recibido de conformidad por el área requirente con el acuse de las facturas que deberán contener el nombre y firma de entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

## 12. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

- 12.1 Se requiere que el licitante adjudicado garantice el pago a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda según la clasificación del renglón especificado en el Anexo Técnico; dentro de los quince días hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que la aseguradora adjudicada solicite y mediante carta finiquito (con el detalle de las coberturas pagadas), asimismo, deberá enterar al Gobierno del Estado de Morelos el pago realizado en un lapso no mayor a 5 días.

## CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

## 13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y su anexo. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley y 40 del Reglamento y demás relativos aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el licitante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán que ser firmadas autógrafamente; se entregaran de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, **sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.**
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 Los licitantes deberán de entregar fuera de los sobres cerrados de la propuesta técnica y económica, y junto con los documentos para acreditar la personalidad del licitante el (**ANEXO 2**), una copia del comprobante de pago de las bases respectivas expedido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, el cual deberá estar debidamente referenciado al número de la presente licitación,





solo en caso de realizar el pago ante dicha dependencia, para el caso del formato Rap este ya se encuentra referenciado, ya que en caso contrario no se admitirá su participación, de conformidad a lo establecido en los artículos 39 fracción III de la Ley y 28 fracción II del Reglamento.

- 13.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las presentes bases, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, así como la copia del comprobante de pago de bases, en su caso el convenio de proposición conjunta y los dos sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en los términos y condiciones que se establecen en los puntos 8.5, 14.1, 15.1, 15.2, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4 y 17.5 y demás aplicables de las bases.
- 13.6 Cualquier modificación a las bases de licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integral de las mismas y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

#### 14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I y II de la Ley y 35 del Reglamento, los licitantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de proposiciones los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
- a) De los licitantes. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal, su domicilio (Calle y número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Código Postal, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, demarcación y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.
  - c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente licitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
  - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del licitante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación de los licitantes la falta de acreditación de la personalidad del representante del licitante que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero este solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.





## 15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del licitante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la licitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de licitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16. PROPUESTA TÉCNICA.

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A) Propuesta técnica detallada del **servicio** que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el **servicio** que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. **Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.**
  - B) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana** y **que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional** conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
  - C) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos **40 fracción XVI, 79 y 100** de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
  - D) Presentar **declaración de integridad**, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que **por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
  - E) Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la **responsabilidad total** en caso de **que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial**, con relación a los **servicios** objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40, fracción XXVIII de la Ley.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- F) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **prestará el servicio** conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2., 11.3, y 11.4 de las bases de la presente licitación.
- G) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la prestación del **servicio** que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO) dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 de las bases.
- H) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el **punto 12.1** conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.
- I) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la **Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado** y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.
- J) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos**, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.
- K) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha **no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones**, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.
- L) Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, esta deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, por cuanto hace a la opinión de cumplimiento del INFONAVIT, esta será, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.
- M) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 9 del Reglamento. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
- N) Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos,





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.

- O) Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el **objeto social y la actividad económica** del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo **anexar constancia de situación fiscal actualizada**, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- P) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código fiscal de la Federación.
- Q) Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51, fracción IX de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.
- R) Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.
- S) Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado **será el único responsable como patrón de todo elemento humano** que se requiera con motivo de la prestación del servicio.
- T) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que se garantice el pago a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda según la clasificación del renglón especificado en el Anexo Técnico; dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que la aseguradora adjudicada solicite y mediante carta finiquito (con el detalle de las coberturas pagadas), asimismo, deberá enterar al Gobierno del Estado de Morelos, el pago realizado en un lapso no mayor a 5 días.
- U) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con una oficina y módulo en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servicios que los Servidores Públicos y/o beneficiarios requieran, debiendo acreditarlo con el documento que expida el SAT, así como comprobantes de domicilio no mayor a tres meses y contrato de arrendamiento en su caso, dichos documentos que deberán anexarse a la presente carta en original y copia simple para su cotejo.
- V) Presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento de autorización vigente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de vida.
- W) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que asignará un ejecutivo que atienda y de respuesta directamente a los servidores públicos y/o beneficiarios que lo requieran y que realice las funciones de coordinación y enlace con la Dirección





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del estado de Morelos, ubicada en la Ciudad de Cuernavaca, para los trámites administrativos correspondientes.

- X) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se compromete a entregar la póliza a más tardar a los diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
- Y) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la relación de documentos y requisitos que la aseguradora requiere para el reclamo de siniestros por cada uno de los renglones.
- Z) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la relación de oficinas en la República Mexicana.
- AA) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar de alta a los nuevos servidores públicos en el seguro de vida, conforme a lo establecido en el inciso d) del anexo técnico.
- BB) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reportar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, la siniestralidad al Gobierno del Estado de Morelos a través de la Dirección de Recursos Humanos, conteniendo la siguiente información:
- Número de siniestro.
  - Nombre del asegurado.
  - Fecha de siniestro.
  - Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora.
  - Cobertura afectada.
  - Causa del siniestro.
  - Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
  - Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.
- CC) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 7.5 en el período de enero a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el índice de atención a usuarios.
- DD) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que exhibe impresión de la página de la C.N.S.F de los indicadores regulatorios del segundo trimestre 2024 en el que se establezca el índice de cobertura de la base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, con los siguientes parámetros:
- |   |                      |
|---|----------------------|
| Índice de cobertura de base de inversión:                     | Igual o Mayor a 1.00 |
| Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: | Igual o Mayor a 1.85 |
| Índice de cobertura de capital mínimo pagado:                 | Igual o Mayor a 2.50 |
| Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo        | Igual o Mayor a 1.45 |
- EE) La aseguradora deberá acreditar que cuenta con número igual o menor a 85 reclamaciones (quejas de los usuarios) a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el número de reclamaciones (quejas de los usuarios).

- FF) Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que para efectuar el pago correspondiente a la prestación del servicio el licitante adjudicado, no se encuentra en un estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato.

ANEXO 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación,

16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2 de las bases será motivo de descalificación, a excepción del indicado en el inciso M) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 17. PROPUESTA ECONÓMICA.

17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del licitante la cual se expresará en pesos respecto al servicio que integren su oferta señalada por partida en términos del anexo 1 (ANEXO TÉCNICO) considerando el costo del seguro por día, por mes y por año.

17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

17.3 El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, concepto específico, descripción del servicio, unidad de medida, total de personas aseguradas, precio unitario por día, precio por mes, precio por año 2025, subtotal y total. Acorde al Anexo 1 (Anexo técnico) tomando como base el formato que se adjunta a las presentes bases denominado "Formato propuesta económica".

EJEMPLO:

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PERSONAS ASEGURADAS	PRECIO UNITARIO POR DÍA	PRECIO POR MES	PRECIO POR LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
ÚNICA	SEGURO DE VIDA	CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL	SERVICIO	10,461			





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS.				
		SUBTOTAL			
		TOTAL			

MONTO TOTAL POR DÍA (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)

MONTO TOTAL POR MES (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)

MONTO TOTAL POR LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3. o en el caso de que el licitante presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el licitante equivoque la información del sobre rotulado como "A" (Proposición Técnica) y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.1, 17.2. y 17.5 respecto de la Oferta Económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV de la Ley y 42 fracción II de la Ley.

## 18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del **cinco por ciento (5%) cuando menos**, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que los insumos, materiales, herramientas o cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, sean producidos o adquiridos en el Estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los licitantes del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

## 19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los licitantes que hayan comprado bases previa solicitud.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

19.2 No se solicitan muestras.

## 20. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de licitación. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes y solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan adquiridos las bases, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, **debidamente requisitado conforme al numeral 13.4 de las presentes bases de licitación**; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas y únicamente como observadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los licitantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 03 de marzo del 2025 a las 12:30 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección [licitaciones@morelos.gob.mx](mailto:licitaciones@morelos.gob.mx), adjuntando copia del comprobante de pago de las bases, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 292200, (ext. 1282 y 1284), en el entendido que **no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas**. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma, quedando bajo responsabilidad de los licitantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta que se insertará en el sistema <http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2025>, a más tardar el siguiente día hábil al acto y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

## 21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1 de las presentes bases conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, será el único facultado para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley, el Reglamento y las bases de licitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo a las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los licitantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1. de las presentes bases, **en el entendido de que la falta de presentación total o parcial de los mismos será motivo de descalificación**, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A" de la propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2. de las bases.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- 21.5 El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los licitantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en los puntos 17.1., 17.2., 17.3., 17.4.; firmando los licitantes y los servidores públicos presentes las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan cuantitativamente todos los requisitos solicitados en las bases, se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por lo tanto, solo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas transcurridos los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley, y 34 del Reglamento al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno una copia de la misma.

## 22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el Fallo.
- 22.2 Criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
    1. **Legal.** Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto 14.1, de las bases.
    2. **Técnica.** Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
  - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
    1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de ofertas económicas presentadas y susceptibles de análisis.
- 22.3 En caso de existir un solo licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte por partida, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más licitantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al licitante del Estado del Morelos de acuerdo





a lo establecido por el artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración del mismo lo cual hará saber a la solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

## 23. DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Licitación pública será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo a lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los Licitantes adjudicados se llevará a cabo **dentro de los diez días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de 1 día hábil posterior a la notificación del Fallo, la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, el contrato respectivo en tiempo y forma:
- Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas).
  - Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
  - Poder Notarial.
  - Identificación oficial de quien suscribirá el contrato (INE, cédula profesional, pasaporte vigente).
  - Comprobante de domicilio reciente.
  - Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
  - Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales anteriores a la firma del contrato.
  - Opinión de cumplimiento positiva del IMSS vigente a la firma del contrato de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2025.
  - Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal.
  - Opinión de cumplimiento positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2025.

## 24. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.1 Se dará por descalificado al o los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
- Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta licitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta licitación, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.





- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación pública o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

## CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

### 25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir la garantía de seriedad de proposiciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 fracción I de la Ley.
- 25.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se omite requerir la garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 fracción III de la Ley.

Para efectuar el pago correspondiente a la prestación del servicio el licitante adjudicado, deberá presentar una carta en papel membretado, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en un estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato.

### 26. DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el licitante o licitantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un contrato que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, y 59 del Reglamento en el que se deberán establecer el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en dicha contratación, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta licitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45, 60 y 62 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el licitante adjudicado en un término no mayor a **diez días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1., siendo obligación del licitante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los licitantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del **dos al millar** en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados del dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021.

- 26.6 En términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, y 2.1.28 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746354&fecha=30/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746354&fecha=30/12/2024#gsc.tab=0); las cuales en su parte de interés, establecen la siguiente obligación:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025, deberán acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, dándose parte a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley, esto para efectos de lo que establece la fracción V del artículo 100 de la Ley.

- 26.7 De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, se establece que el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la forma del contrato correspondiente.
- 26.8 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: “para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,....

Asimismo de conformidad con lo establecido en el regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que “....en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.9 El licitante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

## 27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1 La contratante excepcionalmente y, por razones fundadas y motivadas durante el suministro del servicio podrá solicitar el incremento de las cantidades del **servicio** establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, **el precio del servicio** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al prestador del servicio la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## 28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1 En caso de incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3%** del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, el periodo en que debió comenzar el arrendamiento o la fecha en que debieron





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

concluir los servicios contratados, y de acuerdo a lo establecido en el contrato, conforme al oficio número SA/DGCOBS/057/01/2025, girado por la entonces Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Políticas de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## 29. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77 y 78 fracción IV párrafo quinto de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 En caso de que se rescinda el contrato se procederá en términos del artículo 51, fracción IX de la Ley.
- 29.3 Procederá a rescindirse el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del **servicio** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al **servicio realizado** y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate;

## 30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 El pago a la aseguradora adjudicada será en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica para lo cual el proveedor adjudicado **entregará** la factura correspondiente para que se realice el trámite de pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la misma.
- 30.2 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.

## 31. DEL ANTICIPO.

- 31.1 En esta licitación no se otorgará anticipo.

## CAPITULO QUINTO. - DE LA LICITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

## 32. LICITACIÓN DESIERTA

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la licitación cuando:
  - A) Al término del periodo establecido para la venta de bases, no se haya registrado ningún licitante interesado en participar;
  - B) Ningún licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
  - C) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de licitación o;
  - D) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

32.2 En el caso de que la licitación se declare desierta, la convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

### 33. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del servicio materia de la licitación.

33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio suministrado o servicio brindado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los licitantes, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

33.3 Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

### 34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA LICITACIÓN.

34.1 Se podrá suspender una licitación pública en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una licitación, se reanudará la misma previo aviso a los licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

## CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

### 35. SANCIONES.

35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la licitación.

35.2 Se harán efectivas las fianzas relativas al sostenimiento de proposiciones cuando:

- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
- b) El licitante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
- c) El licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
- d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

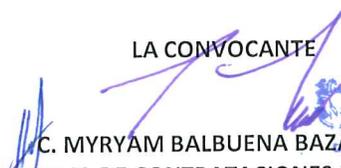
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al **cumplimiento del contrato** o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el licitante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

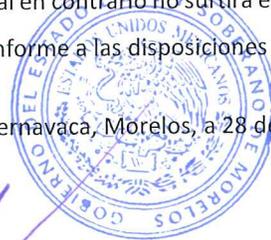
## 36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1 En los términos que establece el artículo 105 del capítulo II de la Ley, los Licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos es el ubicado en calle Francisco Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la **contratación del servicio** objeto de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de febrero de 2025.

LA CONVOCANTE

  
C. MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA  
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

DE BIENES Y SERVICIOS

DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
Renglón 1	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i>  <b>Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.</b>  <i>Opción de incrementar la suma asegurada, mediante seguro adicional, es con cargo al servidor público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento, o</i></li> <li><i>Cobertura de seguro de vida por Dictamen de Invalidez Permanente Total al 100%</i></li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p> <p><i>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</i></p> <p><i>En caso de muerte accidental, a la suma asegurada anterior se adicionará:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>La Cobertura de seguro de vida por muerte accidental.</i>  <i>Monto de la suma asegurada:</i></li> </ul> <p><i>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea</i></p>	<p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.</p> <p>100 meses de salario</p>	<p><i>Servidor Público</i></p>	<p>3,561 Nómina mecanizada (Poder Ejecutivo.)</p> <p>211 (Nombramientos)</p>





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<p>menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</p>	<p>mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p>		
<p>Renglón 2</p>	<p><b>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</b>  <b>Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública</b>            Opción de incrementar la suma asegurada, mediante seguro adicional, es con cargo al servidor público.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de seguro de vida por fallecimiento -muerte natural-, o</li> <li>• Cobertura de seguro de vida por Dictamen de Invalidez Permanente Total al 100%</li> </ul> <p style="text-align: center;">Monto de la suma asegurada:</p> <p>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</p> <p>En caso de muerte accidental, a la suma asegurada anterior se adicionará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de seguro de vida por muerte accidental.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Monto de la suma asegurada:</p> <p>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</p>	<p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p>	<p>Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</p>	<p>2,016 (Ley)</p>





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<p>En caso de muerte considerada riesgo de trabajo, a la suma asegurada de las coberturas anteriores -muerte natural y muerte accidental- se adicionará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por muerte considerada riesgo de trabajo</li> </ul> <p>Monto mínimo de la suma asegurada</p>	100 meses de salario mínimo general vigente del Estado de Morelos.		
<b>Renglón 3</b>	<p>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: <b>Ex trabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento</li> </ul> <p>Monto de la suma asegurada:</p> <p>Solo en caso de que el importe resultante de los 18 meses tomando como base la clave 40 de su pensión sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</p>	<p>18 meses tomando como base la clave 40 de su pensión.</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente del Estado de Morelos.</p>	Jubilado o Pensionado ex trabajador	4,648 (Jubilados y Pensionados)
<b>Renglón 4</b>	<p>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: <b>Escortas de la Sra. Gobernadora del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por muerte en cumplimiento de su deber</li> </ul> <p>Monto de la suma asegurada:</p>	60 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.	Servidor Público	40 personas que también se encuentran dentro del listado de Activos (renglón 2) o considerados en la Ley correspondient e al renglón 2 de acuerdo a la lista enviada por la Comisión Estatal de Seguridad Pública
<b>Renglón 5</b>	<p>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: <b>Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos</b></p> <p>La aseguradora pagará por concepto de seguro de vida y gastos funerarios a los beneficiarios designados en el</p>		Veteranos de la Revolución Mexicana	25 Personas que se encuentran dentro del





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<p>Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento.</li> </ul> <p style="text-align: right;">Monto de la suma asegurada:</p> <p style="text-align: right;">\$30,000.00</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de gastos funerarios.</li> </ul> <p style="text-align: right;">Monto de la suma asegurada:</p> <p style="text-align: right;">\$12,000.00</p>			<p>listado de Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.</p>
Renglón 6	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i>  <b>Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo</b> los vuelos son nacionales e internacionales.</p> <p>Se paga a los Servidores Públicos que viajen por razón de sus funciones o por comisión en transporte aéreo y se complementa con el renglón 1 y 2 y acredite que se realizó dicho viaje por cuestiones laborales mediante oficio y/o documento respectivo expedido por el área Adscrita o bien por el Contratante, pudiendo realizarse en aviones privados o de líneas aéreas comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento</li> </ul> <p style="text-align: right;">Monto de la suma asegurada:</p>	<p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.</p>	Servidor Público	<p>Se considerarán hasta el momento que reporten viaje por comisión, pero se encuentran dentro del listado de activos (renglón 1) o considerados en la Ley correspondiente e al renglón 2</p>
Renglón 7	<p><b>COBERTURAS ADICIONALES</b></p> <p><b>7.1.- APOYO PARA GASTOS FUNERALES Y/O GASTOS DE DEFUNCIÓN:</b></p> <p>La Aseguradora pagará por concepto de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción de acuerdo a los beneficiarios designados en los <b>Formatos para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción Trabajador o Pensionado y Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública</b>, emitidos por el Gobierno del Estado de Morelos y/o en la misma proporción en que hubiere sido determinada en la designación de beneficiarios formulada por el asegurado a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiaria(s).</p>	<p>12 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p>	<p>Servidores Públicos en Activo de Base, Supernumerarios, de Confianza, Mandos Medios y Superiores, Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal</p>	





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<p>Esta cobertura es una suma asegurada adicional a la suma asegurada básica.</p> <p>Se aplica para los renglones 1, 2 y 3.</p> <p><b>7.2.-ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES:</b></p> <p>Si al asegurado se le diagnóstica alguna enfermedad terminal, se le otorgará por una sola vez, para que cuente con el apoyo económico que le ayude a solventar los gastos que se deriven al diagnosticarle tal enfermedad. El dictamen emitido por el IMSS no dará una esperanza de vida mayor a 365 días.</p> <p>El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento.</p> <p>Esta cobertura es una suma asegurada adicional a la suma asegurada básica.</p> <p>Se aplica para los renglones 1, 2 y 3.</p>	<p><i>Anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la suma asegurada por fallecimiento.</i></p>	<p><i>de Seguridad Pública, Personal contratado por Obra y Tiempo Determinado, y Jubilados y Pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.</i></p>	
<b>TOTAL DE PERSONAS ASEGURADAS</b>				<b>10,461</b>

## a) Descripción General del Servicio.

Servicio de seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.

En términos del artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Póliza de aseguramiento podrá modificarse hasta en un 20% ya que el importe total del aseguramiento no podrá exceder del presupuesto asignado para el mismo, y de acuerdo con los precios, calidad, servicio y demás características convenientes.

La presente contratación será adjudicada por partida única, a la aseguradora que ofrezca las mejores condiciones de precio, calidad y servicio.





## b) Vigencia de la prestación de los servicios.

La aseguradora adjudicada firmará un contrato con Gobierno del Estado de Morelos por la vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025, así mismo se aclara que las ofertas económicas deberán considerar el costo del seguro por día y mes, lo anterior con la finalidad de obtener un parámetro de comparación de ofertas y de prorrateo de acuerdo al presupuesto destinado para el pago de este servicio.

## c) Información específica sobre la Póliza.

La cobertura de aseguramiento será de acuerdo al presente Anexo Técnico.

- 1 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 1):  
Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 2 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 2):  
Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*
- 3 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 3):  
Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 4 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 4):  
Escortas de la Sra. Gobernadora del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 5 *Póliza Colectiva de seguro de vida y gastos funerarios que cubra (Renglón 5):  
Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.*
- 6 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 6):  
Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo.*
- 7 *Coberturas adicionales (Renglón 7):*





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*Apoyo para Gastos Funerales y/o gastos de defunción.*

*Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales.*

La Póliza deberá especificar los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, indemnización por muerte accidental, por muerte considerada por riesgo de trabajo y en cumplimiento de su deber de acuerdo a lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.

#### **d) Contratación de nuevos asegurados.**

Cualquier Servidor Público que contrate el Gobierno del Estado de Morelos, deberá tener las mismas condiciones de cobertura y se considerará asegurado por la aseguradora adjudicada con solo comprobar su alta al servicio del Gobierno del Estado de Morelos y para los Veteranos de la Revolución Mexicana cuando por resolución emitida por la autoridad competente les aplique la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.

#### **e) Incorporación de Entes de Gobierno.**

Se podrán incorporar a la póliza, otras Dependencias u Organismos de Gobierno del Estado de Morelos; por lo cual la Aseguradora en coordinación con el Gobierno del Estado de Morelos, ajustarán el pago correspondiente sobre el incremento de pólizas a expedir a las originales proyectadas, precisando que el pago será con cargo al presupuesto de la Dependencia u Organismo de Gobierno que requiera incorporarse.

#### **f) Asistencia Técnica.**

La aseguradora adjudicada proporcionará sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Morelos, un ejecutivo que dará asistencia técnica del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de Ley Sobre el Contrato de Seguro, es indispensable contar con una oficina y módulo dentro de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servidores públicos y/o beneficiarios que lo requieran para garantizar el servicio, así como realizar las funciones de coordinación y enlace con la Dirección General de Recursos Humanos.

#### **Descripción Técnica de los Servicios.**





**g) Coberturas.**

Cubrir los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, indemnización por muerte accidental, por muerte considerada riesgo de trabajo, en el cumplimiento de su deber de los Servidores Públicos en Activo de base, Supernumerarios, de Confianza, del Sector Policiaco, Mandos Medios y Superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.

Para los casos de Servidores Públicos que se encuentren al amparo de una incapacidad permanente parcial revisable, aún conservarán el beneficio del seguro de vida, hasta el dictamen final emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social o su incorporación al trabajo, para los supuestos antes mencionados los asegurados se denominan Inactivos del Poder Ejecutivo.

Por lo que hace a la cobertura de incapacidad total y permanente, toda aquella persona que alcance la edad de setenta años, desde el mismo día en que los cumpla, queda sólo protegida por el riesgo de fallecimiento, con igual importe de prima.

Los Servidores Públicos asegurados que causen baja del servicio en Gobierno del Estado de Morelos con derecho a pensión o jubilación por causa distinta a incapacidad total y permanente, podrán continuar asegurados, pero sólo por el riesgo de fallecimiento y demás coberturas adicionales pactadas en el presente **Anexo Técnico**.

**Suma asegurada para Servidores Públicos en Activo de base, Supernumerarios, de Confianza, Mandos Medios y Superiores y el personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado de Morelos (Renglón 1).**

La aseguradora adjudicada pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente al 100% del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro, comprobables a través del último recibo de





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

pago quincenal de nómina del Gobierno del Estado de Morelos y/o alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

Se establece una doble indemnización en caso de muerte accidental, equivalente a **ciento sesenta meses** tomando como base los conceptos 08 y 09 de la nómina.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada en caso de muerte accidental, nunca podrá ser menor del importe de **doscientos meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

El pago del importe total de la mencionada suma(s) asegurada(s), se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.

El pago de la suma(s) asegurada(s) de la cobertura de vida excluye el de incapacidad total y permanente y, el de esta última, al primero.

Para los efectos de la póliza, se entenderá por incapacidad total y permanente al 100%:

- a) La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o,
- b) La invalidez total y permanente, que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

En todo caso, el dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este renglón 1 de suma asegurada se complementa con el renglón 6 y 7 (según aplique)





**Suma asegurada para Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Renglón 2).**

La aseguradora adjudicada pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente al 100% del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09 en su caso, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

Se establece una doble indemnización en caso de muerte accidental, equivalente a **ciento sesenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09 en su caso, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada en caso de muerte accidental, nunca podrá ser menor del importe de **doscientos meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

La aseguradora adjudicada pagará por concepto de suma asegurada por muerte considerada riesgo de trabajo, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a cien meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, en adición a la cobertura de muerte natural y muerte accidental.

Este renglón 2 de suma asegurada se complementa con el renglón 4, 6 y 7 (según aplique).

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.





El pago de la suma asegurada de la cobertura de vida excluye el de incapacidad total y permanente y el de esta última, al primero.

Para los efectos de la póliza, se entenderá por incapacidad total y permanente al 100%:

- a) La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o,
- b) La invalidez total y permanente, que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

En todo caso, el dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **Suma asegurada para Ex trabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (Renglón 3).**

La aseguradora adjudicada pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a dieciocho meses, tomando como base el concepto de nómina 40 que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece un monto mínimo como suma asegurada del importe de **100 meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos es la entidad facultada para retener el importe de la prima de los servidores públicos asegurados que causen baja del servicio en el Gobierno del Estado de Morelos con derecho a pensión o jubilación, y que podrán continuar asegurados por el riesgo de fallecimiento.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento.

### **Suma asegurada para Escoltas de la C. Gobernadora del Estado de Morelos (Renglón 4)**





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La aseguradora adjudicada pagará por concepto de suma asegurada, en el cumplimiento de su deber, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **sesenta meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

En este renglón 4 la suma asegurada se complementa con el renglón 2.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento.

**Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos considerados por la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos (Renglón 5).**

La aseguradora adjudicada pagará con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de seguro de vida y \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos funerarios.

**Suma asegurada para Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo (Renglón 6).**

La aseguradora adjudicada pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09.

En este renglón 6 de suma asegurada se complementa con los renglones 1 y 2.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada de todos los renglones, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de haber entregado la documentación completa.

## h) Forma de administración de la Póliza.





El Gobierno del Estado de Morelos, entregará a la aseguradora adjudicada por única vez el listado del personal, en el entendido que los movimientos de alta que se vayan incorporando a las nóminas a partir de su autorización forman parte de la colectividad y los casos de separación o bajas, se comprobarán con el último recibo de pago quincenal y/o mensual de nómina según corresponda y del Instituto Mexicano del Seguro Social, y para los Veteranos de la Revolución Mexicana cuando por resolución emitida por la autoridad competente les aplique la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, así mismo la póliza será autoadministrable por lo que no se llevará a cabo ajuste al final de la vigencia.

Los movimientos internos por motivo de suspensión o separación temporal del cargo no serán considerados como bajas definitivas. Para efectos de la transición de una póliza a otra por motivo de este servicio, se deberán considerar los movimientos que se encuentren en proceso de su aplicación de alta por la quincena que se esté procesando y no se hayan incluido en la base de datos que se reportó para el cálculo.

En caso de extensión de la vigencia de la póliza de aseguramiento, el importe pactado podrá modificarse hasta en un 20% con fundamento del artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en virtud de lo anterior se entregará un listado de personal a la aseguradora adjudicada para la emisión de la prórroga.

## **i) Reporte de siniestralidad.**

La aseguradora adjudicada, deberá reportar de manera formal y en formato Excel, la siniestralidad del Gobierno del Estado de Morelos a través de la Dirección General de Recursos Humanos, dentro de los primeros diez días hábiles de cada de mes, información que contendrá:

- Número de siniestro
- Nombre del asegurado
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora
- Cobertura afectada.
- Causa del siniestro
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)





- Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.

Al concluir la vigencia de la Póliza, la aseguradora adjudicada continuará emitiendo el reporte de siniestralidad de manera formal y en formato Excel, de forma trimestral de conformidad con el inciso q) de la Prescripción.

## Información Técnica Obligatoria.

### j) Prima.

El importe de la prima a pagar por cada asegurado será cubierto por el Gobierno del Estado de Morelos. La forma de pago a la aseguradora adjudicada será en una sola exhibición por la totalidad del servicio.

### k) Salario y Pensión.

El monto del salario y de la pensión que servirán de base para determinar el importe de la prima y el de la suma asegurada a que se hace referencia en la Póliza, será por medio del último recibo de pago quincenal y/o mensual de nómina que corresponda y en donde se especifiquen los conceptos 08 y 09 que servirán de base para determinar el monto del salario y la clave 40 de la pensión.

### l) Designación de Beneficiarios.

Siempre que no exista impedimento legal en contrario, cualquier servidor público en activo, jubilado y pensionado del Gobierno del Estado de Morelos y Veterano de la Revolución Mexicana adherido a la póliza podrá hacer designación de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 26, 27 y 28 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y/o expresar de manera libre y voluntaria la designación de sus beneficiarios y en el supuesto de que no se entregue oportunamente dicha designación, el importe de suma asegurada se pagará a lo (s) último (s) beneficiario (s) que se tengan en el expediente personal que obra en el archivo de la Dirección General de Recursos Humanos, sin responsabilidad alguna para el Gobierno del Estado de Morelos.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

En cualquier momento los servidores públicos en activo, jubilados y pensionados del Gobierno del Estado de Morelos y Veteranos de la Revolución Mexicana adheridos a la póliza, podrán modificar sus beneficiarios y para que dicha modificación surta efectos, se requiere los formatos respectivos suscritos por el interesado, firmado ó con huella según sea el caso.

En caso de presentarse alguna eventualidad prevista en el inciso g) Coberturas, el Gobierno del Estado de Morelos a través de la Dirección General de Recursos Humanos, enviará el original ó copia certificada de los formatos respectivos, haciendo constar que son la última que elaboró y que se encontró en el expediente del asegurado, por lo tanto se compromete a quedar a salvo y en paz a la aseguradora adjudicada por cualquier reclamación que pudiere presentarse ante ésta con posterioridad al pago realizado, con base en la última designación que hubiese sido proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

El Gobierno del Estado de Morelos recabará los consentimientos de los asegurados, vigilando que se expresen los datos requeridos en los formatos.

**La aseguradora adjudicada deberá aceptar los consentimientos de las compañías aseguradoras anteriores que manejaron la cuenta, o el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Trabajador o Pensionado, Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción Trabajador o Pensionado, Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos emitidos por el Gobierno del Estado de Morelos, así mismo la aseguradora se compromete a utilizar los formatos preestablecidos.**





## m) **Baja del servicio.**

Aquel Servidor Público que cause baja del Gobierno del Estado de Morelos, automáticamente se dará de baja de la póliza, salvo que la causa inmediata sea la pensión o jubilación de la persona de que se trate.

Para todos aquellos Servidores Públicos que por alguna causa sean separados de su cargo y se encuentre en algún proceso ante la autoridad competente, continuarán asegurados hasta la presentación de la resolución, aunque ya no se encuentren en los listados de nómina y/o se le haya dado de baja ante el IMSS, esto obedece a que de resultar a favor la resolución, este podría ser reinstalado en su cargo y no se puede limitar ninguno de los beneficios que contaba antes de su separación al cargo.

## n) **Incorporación a la cartera del seguro de vida individual.**

En caso de que el Servidor Público cause baja definitivamente del Gobierno del Estado de Morelos, la persona de que se trate, sin examen médico podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de la aseguradora adjudicada, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por la misma. Para ejercer este derecho, el antes servidor público deberá presentar su solicitud a la aseguradora adjudicada dentro de los treinta días naturales siguientes de la baja definitiva. Información que será proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos.

En virtud de que el servicio que se refiere en el presente **Anexo Técnico** representa un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima, que le será comunicado por escrito al solicitante por la aseguradora adjudicada y se fijará de acuerdo a la tarifa aplicable, en razón de su edad, sexo y ocupación.

## ñ) **Pago de suma asegurada.**

Al ocurrir siniestro por fallecimiento o incapacidad total y permanente o muerte accidental o en el cumplimiento de su deber, la aseguradora adjudicada pagará a los beneficiarios designados, el monto





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

de la suma asegurada que corresponda, según la clasificación del renglón especificado en este **Anexo Técnico**; dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que la aseguradora adjudicada solicite y mediante Carta Finiquito (con el detalle de las coberturas pagadas) enterará al Gobierno del Estado de Morelos del pago realizado en un lapso no mayor a 5 días.

Se conviene expresamente y tal y como se establece en el Artículo 54 Fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que el importe de la suma asegurada nunca podrá ser menor al importe de 100 salarios mínimos mensual de la zona geográfica del Estado por muerte natural, 200 salarios por muerte accidental que incluye fallecimiento y 300 meses de salario mínimo general por muerte considerada riesgo de trabajo que incluye fallecimiento y muerte accidental, de acuerdo a la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así, como en el Artículo 43 Fracción XVII y 45 Fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y Artículo 4 Fracción V de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que el importe de apoyo de gastos funerales y/o gastos de defunción nunca podrá ser menor al importe de 12 salarios mínimos mensual de la zona geográfica del Estado.

Además, en términos del artículo 9 fracción III y V de la ley de beneficios, estímulos y recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos y del acuerdo por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito en el amparo en revisión número 542/2015 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5371 alcance. Se otorgará un seguro de vida por la cantidad de treinta mil pesos, así como la cantidad de doce mil pesos para gastos funerarios y se entregará por parte del proveedor adjudicado, según lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.

## o) Opción de incrementar la suma asegurada.

La aseguradora adjudicada deberá ofrecer opciones para un seguro adicional con la posibilidad de incrementar la suma asegurada u otro tipo de beneficios o servicios para los servidores públicos, que deberán de contratar de manera individual sin costo adicional para el Gobierno del Estado de Morelos,





es decir la prima quedará 100% a cargo del servidor público y será el responsable de pagar de manera directa a la aseguradora adjudicada el importe por el incremento de la prima que desea obtener.

#### p) Interés moratorio.

En caso de que la aseguradora adjudicada, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del Artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o al beneficiario, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los Artículos 276 Fracción IV y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

#### q) Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de la Póliza de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del Artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que "LA ASEGURADORA" haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.





En términos de los Artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el Artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

#### **r) Competencia.**

En caso de controversia, el beneficiario podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

#### **s) Régimen de la póliza.**

Se hace constar expresamente que la Póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre el Gobierno del Estado de Morelos y la aseguradora adjudicada, por lo que no es de adhesión y consecuentemente, no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud, no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

#### **t) Condiciones particulares para la Póliza de vida.**

1. Cobertura de fallecimiento por cualquier causa.
2. Coberturas de 200 salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Morelos de indemnización por muerte accidental incluye fallecimiento y 300 salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Morelos por muerte considerada Riesgo de Trabajo incluye fallecimiento y muerte accidental.
3. En caso del beneficio de Incapacidad Total y Permanente al 100% este se considerará y se pagará en el momento que la Institución Autorizada para emitir la incapacidad lo determine sin periodo de espera alguno y podrá ser por enfermedad o accidente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La fecha del dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, será la fecha que se tomará como la fecha del siniestro, por lo que los siniestros serán responsabilidad de la aseguradora vigente a la fecha del dictamen hecho por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se cubren los dictámenes de invalidez permanente total al 100% y si se requiere cubrir las preexistencias por cualquier causa, en caso contrario será motivo de descalificación.

Los casos de Invalidez que se encuentren en proceso y el dictamen aún sea temporal, no se pagarán hasta que sea el dictamen definitivo por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando a cargo de la aseguradora en cuya vigencia se dé el dictamen.

Se deberá presentar aviso de baja para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, para hacer valer su derecho.

4. Durante la vigencia del contrato de seguro, en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el importe de las primas.
5. Póliza con sistema autoadministrable, con un reporte que incluya a todo el personal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.
6. Presentar por escrito los requisitos que se deben cubrir para el reclamo de siniestros.
7. Aceptar el último formato certificado de la designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del asegurado.
8. La cobertura de invalidez total y permanente se cancelará a los 70 años, las demás coberturas sin límite de edad.
9. Sin examen médico para la admisión.
10. La póliza estará vigente a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.
11. y deberá entregarse a más tardar diez días hábiles después de la firma del contrato, asimismo la factura para su programación de pago.
12. El formato del Médico tratante se podrá sustituir por copia simple del Certificado de Defunción.
13. Pago de siniestro dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de recibir la documentación completa por parte del beneficiario.
14. Contar en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con una oficina y módulo para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servicios que los Servidores Públicos y/o beneficiarios requieran.
15. Anular la cláusula de disputabilidad.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

16. Anular la cláusula de periodo de espera de suicidio.
17. La aseguradora adjudicada, sin costo alguno para las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, nombrará a un Ejecutivo de la póliza para su servicio, quien será el responsable de realizar las siguientes funciones:
  - a. Enlazar a las áreas de Ventas, Emisión e Indemnizaciones para el mejor manejo de las pólizas. La Aseguradora adjudicada en un plazo máximo de 5 días indicará los contactos correspondientes (personas) por cada una de las áreas involucradas mencionando puesto y teléfono para la atención correspondiente.
  - b. Proporcionar asesoría en la administración de la póliza, reclamaciones y la que, en forma especial, le sea solicitada por el ejecutivo asignado para el manejo y asesoría de las pólizas.
  - c. Llevar a cabo reuniones periódicas para la evaluación y revisión del comportamiento de la póliza, en su siniestralidad, efectividad y oportunidad en los pagos de las reclamaciones.
18. Póliza sin dividendos.
19. Se emitirá una sola póliza, cubriendo todos los renglones que serán los subgrupos, no se requieran certificados individuales; se entregarán dos impresiones, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
20. El seguro de vida grupo es una prestación otorgada y pagada completamente por el Gobierno del Estado de Morelos para el 100% del personal en Activo; Para Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el seguro es contributivo, pero el responsable del pago de la prima es el Gobierno del Estado de Morelos.
21. El personal que se encuentre en licencias médicas sin goce de sueldo se considerará asegurado, el pago de la prima será con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro.
22. Se considera muerte accidental a cualquier acontecimiento que, por causa externa, súbita, violenta y fortuita, produzca la muerte o lesiones corporales al asegurado; el homicidio se deberá cubrir como muerte accidental.

## u) Requerimientos Especificos para la Aseguradora





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- I. La aseguradora deberá acreditar que cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 7.5 en el periodo de enero a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el índice de atención a usuarios.
- II. La aseguradora deberá presentar impresión de la página de la C.N.S.F de los indicadores regulatorios del segundo trimestre 2024 en el que se establezca el índice de cobertura de la base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, con los siguientes parámetros:

Índice de cobertura de base de inversión:	Igual o Mayor a 1.00
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia:	Igual o Mayor a 1.85
Índice de cobertura de capital mínimo pagado:	Igual o Mayor a 2.50
Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo	Igual o Mayor a 1.45

- III. La aseguradora deberá acreditar que cuenta con número igual o menor a 85 reclamaciones (quejas de los usuarios) a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el número de reclamaciones (quejas de los usuarios)

## Condiciones Generales para la Póliza de Vida Grupo.

Para todos aquellos conceptos no descritos en el presente **Anexo Técnico**, operaran las Condiciones Generales del seguro de vida de la aseguradora adjudicada, prevaleciendo en todo momento las condiciones solicitadas por el Gobierno del Estado de Morelos.

La aseguradora adjudicada deberá presentar en la propuesta técnica las Condiciones Generales y adjuntar las Cláusulas de Prelación y No Adhesión.

### v) Definiciones:

- a) Los riesgos de trabajo.- son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo, lo determina el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del área de medicina del trabajo en el formato ST7.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- b) Cumplimiento del deber. - Aquel empleado de gobierno que dentro de sus funciones sufra la pérdida de la vida debido a un hecho delictivo (doloso) y la documentación que servirá es la carpeta de investigación del agente del ministerio público.
- c) Enfermedad Terminal. - Se considerara que una enfermedad se encuentra en estado terminal cuando esta sea incurable y lleve irremediamente a la muerte y no exista para esta enfermedad tratamiento médico o quirúrgico curativos, no paliativos que permitan una supervivencia superior a los 365 días.

El dictamen deberá ser certificado por IMSS.

Esta cobertura ampara únicamente los estados terminales de las siguientes enfermedades:

*Insuficiencia Hepática*

*Insuficiencia Respiratoria Crónica*

*Cáncer Terminal*

*Insuficiencia Renal Crónica*

*Insuficiencia Cardíaca*

*Enfermedad Vasculal Cerebral Avanzada.*

No se considerará como tratamientos médicos a aquellos cuya función sea estabilizar las condiciones de desequilibrio hemodinámicas y metabólicos producidos por el mismo padecimiento o dirigidos a corregir alguna disfunción orgánica irreversible.

- d) Nómina Mecanizada. - personal que se encuentra dentro de estructura.
- e) Nómina Manual. - personal contratado por obra y tiempo determinado.
- f) Cláusula de Prelación. - Los términos y condiciones particulares y especiales presentados en las Bases y Anexos, con que opera el proveedor adjudicado.
- g) Cláusula de No Adhesión. - Los términos y condiciones establecidos en la póliza derivada de esta contratación serán acordados y fijados libremente entre la Convocante y el Proveedor Adjudicado, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 210 Fracción II de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, (LISF); en esa virtud la póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (CNSF).





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## Vigencia del Servicio:

A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

## Plazo de Entrega:

La póliza deberá entregarse a más tardar diez días hábiles después de la firma del contrato.

## Forma de pago:

El pago a la aseguradora adjudicada será en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica para lo cual el proveedor adjudicado **entregará** la factura correspondiente para que se realice el trámite de pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la misma.

EL ÁREA REQUERENTE

JUAN CARLOS HUITRON LUJA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





## ANEXO 2

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
 Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
 de la Secretaría de Administración  
 Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública nacional, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de licitación: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____		
Colonia: _____		Delegación o Municipio: _____ Código
Postal: _____		Entidad Federativa: _____
Teléfonos: Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____		
Descripción del objeto social: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
 (Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.





ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE AL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JUAN CARLOS HUITRON LUJA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ALEJANDRO CEREZO DELGADO, EN SU CÁRACTER DE DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDOS POR ERIKA TORRES DE LA LUZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASEGURADORA”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y “LA ASEGURADORA” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco, en la \_\_\_\_\_ Sesión \_\_\_\_\_, del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante acuerdo número \_\_\_\_\_, aprobaron por unanimidad de votos las bases y convocatoria para la Licitación Pública Nacional a plazos reducidos número \_\_\_\_\_, referente al servicio del seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y veteranos de la revolución mexicana en el Estado de Morelos, precisando que se realizó el procedimiento de acuerdo a la suficiencia presupuestal que refiere al momento.

II. Se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SH/CE/DGPGP/0550-LM/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por Lorena Moreno Cárdenas, en su carácter de Coordinadora de Egresos de la Secretaria de Hacienda, por medio de los cuales informa que se cuentan con los recursos suficientes para la presente contratación, aunado al oficio número SA/DGGAI/0083-ACD/2025, de fecha cinco de





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

febrero del año dos mil veinticinco, suscrito por Alejandro Cerezo Delgado, Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, por medio del cual se informa la suficiencia presupuestal específica para llevar a cabo el presente contrato con cargo a la partida 1441 (aportaciones para seguros de vida). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo dispone el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, III, IV, V, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, como responsable, convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional Presencial, con reducción de plazos Número \_\_\_\_\_, precisando que la Convocante, realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados.

IV. El presente contrato, se adjudicó a “**LA ASEGURADORA**”, con fecha \_\_\_\_\_, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos número EA-NXX-2025; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicándolo a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a) **ANEXO UNO:** A todos aquellos documentos como si a la letra se insertasen, los cuales se encuentran debidamente aceptados por las partes que integran el presente contrato, suscrito por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y “**LA ASEGURADORA**”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar;
- b) **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Al titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del mismo y pago en los términos establecidos;
- c) **ÁREA SOLICITANTE:** A la Dirección General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- d) **CLÁUSULA DE PRELACIÓN:** A los términos y condiciones particulares y especiales presentados en este procedimiento de contratación, anexo técnico, cuyos términos prevalecerán sobre las condiciones generales (cláusulas generales) con que opera “**LA ASEGURADORA**”.
- e) **CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN:** A los términos y condiciones establecidos en la **PÓLIZA** derivada de este procedimiento de contratación acordados y fijados libremente entre el

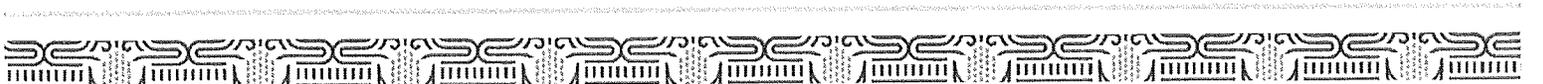




# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- “PODER EJECUTIVO” y “LA ASEGURADORA”, por lo que este no es un contrato de adhesión y por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 210 fracción II de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, (LISF); en esa virtud esta **PÓLIZA** no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, (CNSF);
- f) **CONVOCANTE:** A la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.
  - g) **CUMPLIMIENTO DEL DEBER:** Aquel empleado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, que dentro de sus funciones sufra la pérdida de la vida debido a un hecho delictivo (doloso) y la documentación que servirá es la carpeta de investigación del Agente del Ministerio Público;
  - h) **ENFERMEDAD TERMINAL:** Aquella que se encuentra en estado terminal cuando ésta sea incurable y lleve irremediamente a la muerte y no exista para esta enfermedad tratamiento médico o quirúrgico curativo, no paliativo que permita una supervivencia superior a los 365 días.
    - 1. El Dictamen deberá ser certificado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
    - 2. Esta cobertura ampara únicamente los estados terminales de las siguientes enfermedades:
      - Insuficiencia Hepática
      - Insuficiencia Respiratoria Crónica
      - Cáncer Terminal
      - Insuficiencia Renal Crónica
      - Insuficiencia Cardíaca
      - Enfermedad Vascular Cerebral Avanzada
    - 3. No se considera como tratamientos médicos a aquellos cuya función sea estabilizar las condiciones de desequilibrio hemodinámicas y metabólicos producidos por el mismo padecimiento o dirigidos a corregir alguna disfunción orgánica irreversible;
  - i) **LEY:** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
  - j) **NÓMINA MECANIZADA:** Al personal que se encuentra dentro de estructura;
  - k) **NÓMINA MANUAL:** Al personal contratado por obra y tiempo determinado;
  - l) **PAGO:** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallado en el cuerpo del presente Contrato;
  - m) **PÓLIZA:** A la **PÓLIZA** de vida para los servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos;
  - n) **REGLAMENTO:** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
  - o) **RIESGO DE TRABAJO:** A los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su trabajo, que determina el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del área de medicina del trabajo en el formato ST-7;
  - p) **SECRETARÍA:** A la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato a través de sus diversas áreas administrativas, y;
  - q) **SERVICIO:** A la prestación del servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato,
- y





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- r) **SERVIDORES PÚBLICOS:** A los servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado “LAS PARTES”, manifiestan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

**I.1.** El Estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

**I.2.** Juan Carlos Huitron Luja, fue nombrado Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción III, 9 fracción XVII y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

**I.3.** Alejandro Cerezo Delgado, fue nombrado Director General de Gestión Administrativa Institucional de la Secretaría de Administración; misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9 fracción IX, 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 3, 4 fracción VIII, 9 fracciones III y XVII y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

**I.4.** Erika Torres de la Luz, fue nombrada Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Administración; misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9 fracción IX, 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 1, 3, 4 fracción X, 9 fracción XVII, 21, 22 y 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

**I.5.** Myryam Balbuena Bazaldúa, quien fue nombrada Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato, en términos de los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 fracción IX, 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción IV, 9 fracción III y XVII y 12 fracciones I, IV, VI, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal.

1.6. El presente contrato de prestación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las Especificaciones Técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por “LA ASEGURADORA”; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato.

## II. DECLARA “LA ASEGURADORA” A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del testimonio de la Escritura Pública número XXXXXX (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), ubicada en \_\_\_\_\_, por medio del cual se constituye la empresa denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social es:

- 
- 

II.2. Su Apoderado Legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con Credencial para Votar con fotografía, con Clave de elector \_\_\_\_\_ e ID MEX \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual consta su firma y huella digital.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave \_\_\_\_\_.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los Instrumentos Jurídicos, que han quedado descritos con antelación y en la Propuesta Técnica, adjudicada.

II.5. Así mismo conoce y asume plenamente las Especificaciones Técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para otorgar la prestación del servicio que se contrata; asimismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago; así como, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

## III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:





**III.1.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos Número \_\_\_\_\_, su Junta de Aclaraciones, las Especificaciones Técnicas, la Propuesta de “LA ASEGURADORA”, mediante la celebración del presente contrato.

**III.2.** Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De “**PODER EJECUTIVO**”: El ubicado en las oficinas que ocupa la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en: Plaza de armas S/N, Palacio de Gobierno (sótano), Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

De “**LA ASEGURADORA**”: El ubicado en: \_\_\_\_\_.

“**LAS PARTES**” se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**III.3.** Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la contratación referente al servicio del seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y veteranos de la revolución mexicana en el Estado de Morelos, bajo las condiciones que son detalladas en la cláusula segunda del presente; obligándose “**LA ASEGURADORA**” a prestar y realizar el servicio referido en la forma y términos que se pactan, y bajo las condiciones especiales que se detallan en el presente instrumento jurídico y las generales establecidas en la PÓLIZA de seguro respectiva mismas que se detallan en el **ANEXO UNO**, para lo que no se encuentre específicamente pactado, así mismo se entiende que las cláusulas especiales prevalecen sobre las cláusulas generales y estas últimas solo aplicarán en caso de ser necesarias y cuando no se contrapongan con las especiales.

**SEGUNDA. DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO.** - Para los efectos del presente contrato “**LA ASEGURADORA**” se obliga a proporcionar las siguientes coberturas:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
Renglón 1	<i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y personal contratado por obra y tiempo</i>		<i>Servidor Público</i>	3,561





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<p><i>determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.</i>  <i>Opción de incrementar la suma asegurada, mediante seguro adicional, es con cargo al servidor público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de seguro de vida por fallecimiento, o</li> <li>• Cobertura de seguro de vida por Dictamen de Invalidez Permanente Total al 100%</li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p> <p><i>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</i></p> <p><i>En caso de muerte accidental, a la suma asegurada anterior se adicionará:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Cobertura de seguro de vida por muerte accidental.  <i>Monto de la suma asegurada:</i></li> </ul> <p><i>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</i></p>	<p><i>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.</i></p> <p><i>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</i></p> <p><i>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.</i></p> <p><i>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</i></p>		<p>Nómina mecanizada (Poder Ejecutivo.)</p> <p style="text-align: center;"><b>211</b> (Nombramientos)</p>
Renglón 2	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i>  <i>Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública</i>  <i>Opción de incrementar la suma asegurada, mediante seguro adicional, es con cargo al servidor público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura de seguro de vida por fallecimiento -muerte natural, o</li> <li>• Cobertura de seguro de vida por Dictamen de Invalidez Permanente Total al 100%</li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p>	<p><i>80 meses tomando como</i></p>	<p><i>Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</i></p>	<p><b>2,016</b> (Ley)</p>





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<p>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</p> <p>En caso de muerte accidental, a la suma asegurada anterior se adicionará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por muerte accidental.</li> </ul> <p>Monto de la suma asegurada:</p> <p>Solo en caso de que el importe resultante de los 80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</p> <p>En caso de muerte considerada riesgo de trabajo, a la suma asegurada de las coberturas anteriores -muerte natural y muerte accidental- se adicionará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por muerte considerada riesgo de trabajo</li> </ul> <p>Monto mínimo de la suma asegurada</p>	<p>base las claves 08 y 09 de sus percepciones</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>100 meses de salario mínimo general vigente del Estado de Morelos.</p>		
Renglón 3	<p>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra: Ex trabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento</li> </ul> <p>Monto de la suma asegurada:</p>	<p>18 meses tomando como base la clave 40 de su pensión.</p>	<p>Jubilado o Pensionado ex trabajador</p>	<p>4,648 (Jubilados y Pensionados)</p>





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<i>Solo en caso de que el importe resultante de los 18 meses tomando como base la clave 40 de su pensión sea menor a 100 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, el monto mínimo asegurado será de:</i>	<i>100 meses de salario mínimo general vigente del Estado de Morelos.</i>		
Renglón 4	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i>  <i>Escoltas de la Sra. Gobernadora del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Cobertura de seguro de vida por muerte en cumplimiento de su deber</i></li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p>	<i>60 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</i>	<i>Servidor Público</i>	<b>40</b> personas que también se encuentran dentro del listado de Activos (renglón 2) o considerados en la Ley correspondiente al renglón 2 de acuerdo a la lista enviada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Renglón 5	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i>  <i>Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos</i></p> <p>La aseguradora pagará por concepto de seguro de vida y gastos funerarios a los beneficiarios designados en el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento.</i></li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>Cobertura de gastos funerarios.</i></li> </ul> <p style="text-align: center;"><i>Monto de la suma asegurada:</i></p>	<p><i>\$30,000.00</i></p> <p><i>\$12,000.00</i></p>	<i>Veteranos de la Revolución Mexicana</i>	<b>25</b> Personas que se encuentran dentro del listado de Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.
Renglón 6	<p><i>Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra:</i>  <i>Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo</i> los vuelos son nacionales e internacionales.</p> <p>Se paga a los Servidores Públicos que viajen por razón de sus funciones o por comisión en transporte aéreo y se complementa con el renglón 1 y 2 y acredite que se realizó dicho viaje por cuestiones laborales mediante oficio y/o documento respectivo expedido por el área Adscrita o bien por el Contratante, pudiendo realizarse en aviones privados o de líneas aéreas comerciales.</p>		<i>Servidor Público</i>	Se considerarán hasta el momento que reporten viaje por comisión, pero se encuentran dentro del listado de activos (renglón 1) o considerados en





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de seguro de vida por fallecimiento</li> </ul> <p>Monto de la suma asegurada:</p>	80 meses tomando como base las claves 08 y 09 de sus percepciones.		la Ley correspondiente al renglón 2
Renglón 7	<p><b>COBERTURAS ADICIONALES</b></p> <p><b>7.1.- APOYO PARA GASTOS FUNERALES Y/O GASTOS DE DEFUNCIÓN:</b></p> <p>La Aseguradora pagará por concepto de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción de acuerdo a los beneficiarios designados en los Formatos para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción Trabajador o Pensionado y Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, emitidos por el Gobierno del Estado de Morelos y/o en la misma proporción en que hubiere sido determinada en la designación de beneficiarios formulada por el asegurado a la(s) persona(s) que tenga(n) el carácter de beneficiaria(s).</p> <p>Esta cobertura es una suma asegurada adicional a la suma asegurada básica.</p> <p>Se aplica para los renglones 1, 2 y 3.</p> <p><b>7.2.-ANTICIPO DE SUMA ASEGURADA PARA ENFERMEDADES TERMINALES:</b></p> <p>Si al asegurado se le diagnóstica alguna enfermedad terminal, se le otorgará por una sola vez, para que cuente con el apoyo económico que le ayude a solventar los gastos que se deriven al diagnosticarle tal enfermedad. El dictamen emitido por el IMSS no dará una esperanza de vida mayor a 365 días.</p> <p>El pago de dicho anticipo reduce proporcionalmente el de la suma asegurada por fallecimiento.</p> <p>Esta cobertura es una suma asegurada adicional a la suma asegurada básica.</p> <p>Se aplica para los renglones 1, 2 y 3.</p>	<p>12 meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.</p> <p>Anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la suma asegurada por fallecimiento.</p>	<p>Servidores Públicos en Activo de Base, Supernumerarios, de Confianza, Mandos Medios y Superiores, Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Personal contratado por Obra y Tiempo Determinado, y Jubilados y Pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.</p>	





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	UNIDAD	NÚMERO DE ASEGURADOS
TOTAL DE PERSONAS ASEGURADAS				10,461

Todas las coberturas y servicios prestados por la “LA ASEGURADORA” se estará a las condiciones de las Cláusulas Especiales contenidas en el presente contrato, y a las generales del **ANEXO UNO**, y procedimientos especificados en la **PÓLIZA** de aseguramiento de vida que se otorgará por cada uno de los servidores públicos asegurados, aclarando que las Cláusulas Especiales prevalecerán sobre las Cláusulas Generales y estas últimas solo aplicarán en caso de ser necesarias y cuando no se contrapongan con las especiales.

**TERCERA. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.** Durante la vigencia del presente contrato los servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y veteranos de la revolución mexicana en el Estado de Morelos, estarán asegurados bajo las condiciones que son detalladas en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, además de las siguientes condiciones en particular.

**o) Descripción General del Servicio.**

El Servicio de seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.

En términos del artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Póliza de aseguramiento podrá modificarse hasta en un 20% ya que el importe total del aseguramiento no podrá exceder del presupuesto asignado para el mismo, y de acuerdo con los precios, calidad, servicio y demás características convenientes.

**p) Vigencia de la prestación de los servicios.**

La aseguradora adjudicada firmará un contrato con el Gobierno del Estado de Morelos por la **vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025**, así mismo se aclara que las **ofertas económicas deberán considerar el costo del seguro por día y mes**, lo anterior con la finalidad de obtener un parámetro de comparación de ofertas y de prorrateo de acuerdo al presupuesto destinado para el pago de este servicio.

**q) Información específica sobre la Póliza.**

La cobertura de aseguramiento será de acuerdo al presente **Anexo Técnico**.

**1 Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Renglón 1):**





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*Servidores Públicos en Activo de base, supernumerarios, de confianza, Mandos Medios y Superiores y personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.*

- 2 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Reglón 2):  
Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*
- 3 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Reglón 3):  
Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 4 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Reglón 4):  
Escoltas de la Sra. Gobernadora del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.*
- 5 *Póliza Colectiva de seguro de vida y gastos funerarios que cubra (Reglón 5):  
Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.*
- 6 *Póliza Colectiva de seguro de vida que cubra (Reglón 6):  
Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo.*
- 7 *Coberturas adicionales (Reglón 7):  
Apoyo para Gastos Funerales y/o gastos de defunción.  
Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales.*

La Póliza deberá especificar los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, indemnización por muerte accidental, por muerte considerada por riesgo de trabajo y en cumplimiento de su deber de acuerdo a lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.

**r) Contratación de nuevos asegurados.**

Cualquier Servidor Público que contrate el Gobierno del Estado de Morelos, deberá tener las mismas condiciones de cobertura y se considerará asegurado por la aseguradora adjudicada con solo comprobar su alta al servicio del Gobierno del Estado de Morelos y para los Veteranos de la Revolución Mexicana cuando por resolución emitida por la autoridad competente les aplique la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos.

**s) Incorporación de Entes de Gobierno.**

Se podrán incorporar a la póliza, otras Dependencias u Organismos de Gobierno del Estado de Morelos; por lo cual la Aseguradora en coordinación con el Gobierno del Estado de Morelos, ajustarán el pago correspondiente sobre el incremento de pólizas a expedir a las originales proyectadas, precisando que el pago será con cargo al presupuesto de la Dependencia u Organismo de Gobierno que requiera incorporarse.

**t) Asistencia Técnica.**

La aseguradora adjudicada proporcionará sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Morelos, un ejecutivo que dará asistencia técnica del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de Ley Sobre el Contrato de Seguro, es indispensable contar con una oficina y módulo dentro de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos; para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servidores públicos y/o beneficiarios que lo requieran para garantizar el servicio, así como realizar las funciones de coordinación y enlace con la Dirección General de Recursos Humanos.





## Descripción Técnica de los Servicios.

### u) Coberturas.

Cubrir los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente, indemnización por muerte accidental, por muerte considerada riesgo de trabajo, en el cumplimiento de su deber de los Servidores Públicos en Activo de base, Supernumerarios, de Confianza, del Sector Policiaco, Mandos Medios y Superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y Jubilados y Pensionados Ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos.

Para los casos de Servidores Públicos que se encuentren al amparo de una incapacidad permanente parcial revisable, aún conservarán el beneficio del seguro de vida, hasta el dictamen final emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social o su incorporación al trabajo, para los supuestos antes mencionados los asegurados se denominan Inactivos del Poder Ejecutivo.

Por lo que hace a la cobertura de incapacidad total y permanente, toda aquella persona que alcance la edad de setenta años, desde el mismo día en que los cumpla, queda sólo protegida por el riesgo de fallecimiento, con igual importe de prima.

Los Servidores Públicos asegurados que causen baja del servicio en Gobierno del Estado de Morelos con derecho a pensión o jubilación por causa distinta a incapacidad total y permanente, podrán continuar asegurados, pero sólo por el riesgo de fallecimiento y demás coberturas adicionales pactadas en el presente **Anexo Técnico**.

**Suma asegurada para Servidores Públicos en Activo de base, Supernumerarios, de Confianza, Mandos Medios y Superiores y el personal contratado por obra y tiempo determinado del Poder Ejecutivo al servicio del Gobierno del Estado de Morelos (Renglón 1).**

“**LA ASEGURADORA**” pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente al 100% del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro, comprobables a través del último recibo de pago quincenal de nómina del Gobierno del Estado de Morelos y/o alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

Se establece una doble indemnización en caso de muerte accidental, equivalente a **ciento sesenta meses** tomando como base los conceptos 08 y 09 de la nómina.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada en caso de muerte accidental, nunca podrá ser menor del importe de **doscientos meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El pago del importe total de la mencionada suma(s) asegurada(s), se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.

El pago de la suma(s) asegurada(s) de la cobertura de vida excluye el de incapacidad total y permanente y, el de esta última, al primero.

Para los efectos de la **PÓLIZA**, se entenderá por incapacidad total y permanente al 100%:

- c) La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o,
- d) La invalidez total y permanente, que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

En todo caso, el dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este renglón 1 de suma asegurada se complementa con el renglón 6 y 7 (según aplique)

**Suma asegurada para Servidores Públicos considerados en la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Renglón 2).**

“**LA ASEGURADORA**” pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento o de la incapacidad total y permanente al 100% del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09 en su caso, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada nunca podrá ser menor del importe de **cien meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

Se establece una doble indemnización en caso de muerte accidental, equivalente a **ciento sesenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09 en su caso, que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece que el monto mínimo como suma asegurada en caso de muerte accidental, nunca podrá ser menor del importe de **doscientos meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

La aseguradora adjudicada pagará por concepto de suma asegurada por muerte considerada riesgo de trabajo, durante la vigencia de la **PÓLIZA**, el monto equivalente a cien meses de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos, en adición a la cobertura de muerte natural y muerte accidental.

Este renglón 2 de suma asegurada se complementa con el renglón 4, 6 y 7 (según aplique).





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento; tratándose de incapacidad total y permanente, al propio asegurado o a su representante legal, según corresponda.

El pago de la suma asegurada de la cobertura de vida excluye el de incapacidad total y permanente y el de esta última, al primero.

Para los efectos de la **PÓLIZA**, se entenderá por incapacidad total y permanente al 100%:

- c) La incapacidad que sufra el asegurado de una manera total y permanente, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, que lo inhabilite para su desempeño; o,
- d) La invalidez total y permanente, que inhabilite al asegurado para el desarrollo de su trabajo, por causas ajenas al desempeño de su cargo o empleo.

En todo caso, el dictamen de incapacidad total y permanente deberá ser, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

## **Suma asegurada para Ex trabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos (Renglón 3).**

“**LA ASEGURADORA**” pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a dieciocho meses, tomando como base el concepto de nómina 40 que perciba el asegurado al momento de ocurrir el siniestro.

Se establece un monto mínimo como suma asegurada del importe de **100 meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos es la entidad facultada para retener el importe de la prima de los servidores públicos asegurados que causen baja del servicio en el Gobierno del Estado de Morelos con derecho a pensión o jubilación, y que podrán continuar asegurados por el riesgo de fallecimiento.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento.

## **Suma asegurada para Escoltas de la C. Gobernadora del Estado de Morelos (Renglón 4)**

“**LA ASEGURADORA**” pagará por concepto de suma asegurada, en el cumplimiento de su deber, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **sesenta meses** de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

En este renglón 4 la suma asegurada se complementa con el renglón 2.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos considerados por la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos (Renglón 5).**

“LA ASEGURADORA” pagará con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de seguro de vida y \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de gastos funerarios.

**Suma asegurada para Servidores Públicos del Poder Ejecutivo que viajen por razón de sus funciones o por comisiones en transporte aéreo (Renglón 6).**

“LA ASEGURADORA” pagará por concepto de suma asegurada, con motivo del fallecimiento del asegurado, durante la vigencia de la póliza, el monto equivalente a **ochenta meses**, tomando como base los conceptos de nómina 08 y 09.

En este renglón 6 de suma asegurada se complementa con los renglones 1 y 2.

El pago del importe total de la mencionada suma asegurada de todos los renglones, se llevará a cabo en una sola exhibición directamente a los beneficiarios designados por el asegurado, para el caso de su fallecimiento, en un plazo no mayor a 15 días hábiles después de haber entregado la documentación completa.

## **v) Forma de administración de la Póliza.**

El Gobierno del Estado de Morelos, entregará a “LA ASEGURADORA” por única vez el listado del personal, en el entendido que los movimientos de alta que se vayan incorporando a las nóminas a partir de su autorización forman parte de la colectividad y los casos de separación o bajas, se comprobarán con el último recibo de pago quincenal y/o mensual de nómina según corresponda y del Instituto Mexicano del Seguro Social, y para los Veteranos de la Revolución Mexicana cuando por resolución emitida por la autoridad competente les aplique la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, así mismo la póliza será autoadministrable por lo que no se llevará a cabo ajuste al final de la vigencia.

Los movimientos internos por motivo de suspensión o separación temporal del cargo no serán considerados como bajas definitivas. Para efectos de la transición de una póliza a otra por motivo de este servicio, se deberán considerar los movimientos que se encuentren en proceso de su aplicación de alta por la quincena que se esté procesando y no se hayan incluido en la base de datos que se reportó para el cálculo.

En caso de extensión de la vigencia de la póliza de aseguramiento, el importe pactado podrá modificarse hasta en un 20% con fundamento del artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en virtud de lo anterior se entregará un listado de personal a “LA ASEGURADORA” para la emisión de la prórroga.

## **w) Reporte de siniestralidad.**

“LA ASEGURADORA”, deberá reportar de manera formal y en formato Excel, la siniestralidad del Gobierno del Estado de Morelos a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los primeros diez días hábiles de cada de mes, información que contendrá:

- Número de siniestro





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- Nombre del asegurado
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora
- Cobertura afectada.
- Causa del siniestro
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
- Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.

Al concluir la vigencia de la **PÓLIZA**, la aseguradora adjudicada continuará emitiendo el reporte de siniestralidad de manera formal y en formato Excel, de forma trimestral de conformidad con el inciso q) de la Prescripción.

## Información Técnica Obligatoria.

### x) Prima.

El importe de la prima a pagar por cada asegurado será cubierto por el Gobierno del Estado de Morelos. La forma de pago a **"LA ASEGURADORA"** será en una sola exhibición por la totalidad del servicio.

### y) Salario y Pensión.

El monto del salario y de la pensión que servirán de base para determinar el importe de la prima y el de la suma asegurada a que se hace referencia en la **PÓLIZA**, será por medio del último recibo de pago quincenal y/o mensual de nómina que corresponda y en donde se especifiquen los conceptos 08 y 09 que servirán de base para determinar el monto del salario y la clave 40 de la pensión.

### z) Designación de Beneficiarios.

Siempre que no exista impedimento legal en contrario, cualquier servidor público en activo, jubilado y pensionado del Gobierno del Estado de Morelos y Veterano de la Revolución Mexicana adherido a la **PÓLIZA** podrá hacer designación de beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 26, 27 y 28 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y/o expresar de manera libre y voluntaria la designación de sus beneficiarios y en el supuesto de que no se entregue oportunamente dicha designación, el importe de suma asegurada se pagará a lo (s) último (s) beneficiario (s) que se tengan en el expediente personal que obra en el archivo de la Dirección General de Recursos Humanos, sin responsabilidad alguna para el Gobierno del Estado de Morelos.

En cualquier momento los servidores públicos en activo, jubilados y pensionados del Gobierno del Estado de Morelos y Veteranos de la Revolución Mexicana adheridos a la **PÓLIZA**, podrán modificar sus beneficiarios y para que dicha modificación surta efectos, se requiere los formatos respectivos suscritos por el interesado, firmado ó con huella según sea el caso.

En caso de presentarse alguna eventualidad prevista en el inciso g) Coberturas, el Gobierno del Estado de Morelos a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, enviará el original ó copia certificada de los formatos respectivos, haciendo constar que son la última que elaboró y que se encontró en el expediente del asegurado,





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

por lo tanto se compromete a quedar a salvo y en paz a **“LA ASEGURADORA”** por cualquier reclamación que pudiese presentarse ante ésta con posterioridad al pago realizado, con base en la última designación que hubiese sido proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios. Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

El Gobierno del Estado de Morelos recabará los consentimientos de los asegurados, vigilando que se expresen los datos requeridos en los formatos.

**“LA ASEGURADORA”** deberá aceptar los consentimientos de las compañías aseguradoras anteriores que manejaron la cuenta, o el Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Trabajador o Pensionado, Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales y/o Gastos de Defunción Trabajador o Pensionado, Formato para Pago de Apoyo para Gastos Funerales Elemento del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Formato Consentimiento de Designación de Beneficiarios Veteranos de la Revolución Mexicana en el Estado de Morelos emitidos por el Gobierno del Estado de Morelos, así mismo la aseguradora se compromete a utilizar los formatos preestablecidos.

## aa) Baja del servicio.

Aquel Servidor Público que cause baja del Gobierno del Estado de Morelos, automáticamente se dará de baja de la **PÓLIZA**, salvo que la causa inmediata sea la pensión o jubilación de la persona de que se trate.

Para todos aquellos Servidores Públicos que por alguna causa sean separados de su cargo y se encuentre en algún proceso ante la autoridad competente, continuarán asegurados hasta la presentación de la resolución, aunque ya no se encuentren en los listados de nómina y/o se le haya dado de baja ante el IMSS, esto obedece a que de resultar a favor la resolución, este podría ser reinstalado en su cargo y no se puede limitar ninguno de los beneficios que contaba antes de su separación al cargo.

## bb) Incorporación a la cartera del seguro de vida individual.

En caso de que el Servidor Público cause baja definitivamente del Gobierno del Estado de Morelos, la persona de que se trate, sin examen médico podrá continuar protegida pasando a formar parte de la cartera de seguro de vida individual de **“LA ASEGURADORA”**, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión establecidos por la misma. Para ejercer este derecho, el antes servidor público deberá presentar su solicitud a **“LA ASEGURADORA”** dentro de los treinta días naturales siguientes de la baja definitiva. Información que será proporcionada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En virtud de que el servicio que se refiere en la **PÓLIZA** representa un costo más reducido, por la forma de operación, el cambio de plan traerá aparejado un aumento en el monto de la prima, que le será comunicado





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

por escrito al solicitante por “LA ASEGURADORA” y se fijará de acuerdo a la tarifa aplicable, en razón de su edad, sexo y ocupación.

## ñ) Pago de suma asegurada.

Al ocurrir siniestro por fallecimiento o incapacidad total y permanente o muerte accidental o en el cumplimiento de su deber, “LA ASEGURADORA” pagará a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda, según la clasificación del renglón especificado en este **Anexo Técnico**; dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que “LA ASEGURADORA” solicite y mediante Carta Finiquito (con el detalle de las coberturas pagadas) enterará al Gobierno del Estado de Morelos del pago realizado en un lapso no mayor a 5 días.

Se conviene expresamente y tal y como se establece en el Artículo 54 Fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, que el importe de la suma asegurada nunca podrá ser menor al importe de 100 salarios mínimos mensual de la zona geográfica del Estado por muerte natural, 200 salarios por muerte accidental que incluye fallecimiento y 300 meses de salario mínimo general por muerte considerada riesgo de trabajo que incluye fallecimiento y muerte accidental, de acuerdo a la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así, como en el Artículo 43 Fracción XVII y 45 Fracción V de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y Artículo 4 Fracción V de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que el importe de apoyo de gastos funerales y/o gastos de defunción nunca podrá ser menor al importe de 12 salarios mínimos mensual de la zona geográfica del Estado.

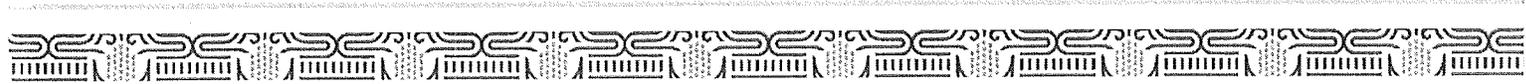
Además, en términos del artículo 9 fracción III y V de la ley de beneficios, estímulos y recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos y del acuerdo por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito en el amparo en revisión número 542/2015 publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5371 alcance. Se otorgará un seguro de vida por la cantidad de treinta mil pesos, así como la cantidad de doce mil pesos para gastos funerarios y se entregará por parte del proveedor adjudicado, según lo establecido en el presente **Anexo Técnico**.

## o) Opción de incrementar la suma asegurada.

“LA ASEGURADORA” deberá ofrecer opciones para un seguro adicional con la posibilidad de incrementar la suma asegurada u otro tipo de beneficios o servicios para los servidores públicos, que deberán de contratar de manera individual sin costo adicional para el Gobierno del Estado de Morelos, es decir la prima quedará 100% a cargo del servidor público y será el responsable de pagar de manera directa a “LA ASEGURADORA” el importe por el incremento de la prima que desea obtener.

## u) Interés moratorio.

En caso de que “LA ASEGURADORA”, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del Artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o al beneficiario, un interés moratorio calculado, a una





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los Artículos 276 Fracción IV y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

## v) Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de la **PÓLIZA** de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del Artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que **"LA ASEGURADORA"** haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros Beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos de los Artículos 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el Artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

## w) Competencia.

En caso de controversia, el beneficiario podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

## x) Régimen de la póliza.

Se hace constar expresamente que la **PÓLIZA** resulta de las negociaciones efectuadas entre el Gobierno del Estado de Morelos y **"LA ASEGURADORA"**, por lo que no es de adhesión y consecuentemente, no se ubica en el supuesto previsto en el Artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esa virtud, no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

## y) Condiciones particulares para la Póliza de vida.

23. Cobertura de fallecimiento por cualquier causa.
24. Coberturas de 200 salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Morelos de indemnización por muerte accidental incluye fallecimiento y 300 salarios mínimos





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

generales vigentes en el Estado de Morelos por muerte considerada Riesgo de Trabajo incluye fallecimiento y muerte accidental.

25. En caso del beneficio de Incapacidad Total y Permanente al 100% este se considerará y se pagará en el momento que la Institución Autorizada para emitir la incapacidad lo determine sin periodo de espera alguno y podrá ser por enfermedad o accidente.

La fecha del dictamen del Instituto Mexicano del Seguro Social, será la fecha que se tomará como la fecha del siniestro, por lo que los siniestros serán responsabilidad de “**LA ASEGURADORA**” vigente a la fecha del dictamen hecho por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se cubren los dictámenes de invalidez permanente total al 100% y si se requiere cubrir las preexistencias por cualquier causa, en caso contrario será motivo de descalificación.

Los casos de Invalidez que se encuentren en proceso y el dictamen aún sea temporal, no se pagarán hasta que sea el dictamen definitivo por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando a cargo de la aseguradora en cuya vigencia se dé el dictamen.

Se deberá presentar aviso de baja para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente, para hacer valer su derecho.

26. Durante la vigencia del contrato de seguro, en ningún caso y por ningún motivo se aceptarán cambios en el importe de las primas.
27. **PÓLIZA** con sistema autoadministrable, con un reporte que incluya a todo el personal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.
28. Presentar por escrito los requisitos que se deben cubrir para el reclamo de siniestros.
29. Aceptar el último formato certificado de la designación de beneficiarios que se encuentre en el expediente del asegurado.
30. La cobertura de invalidez total y permanente se cancelará a los 70 años, las demás coberturas sin límite de edad.
31. Sin examen médico para la admisión.
32. La **PÓLIZA** estará vigente a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las **23:59 horas del 31 de diciembre de 2025**.
33. y deberá entregarse a más tardar diez días hábiles después de la firma del contrato, asimismo la factura para su programación de pago.
34. El formato del Médico tratante se podrá sustituir por copia simple del Certificado de Defunción.
35. Pago de siniestro dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de recibir la documentación completa por parte del beneficiario.
36. Contar en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, con una oficina y módulo para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servicios que los Servidores Públicos y/o beneficiarios requieran.
37. Anular la cláusula de disputabilidad.
38. Anular la cláusula de periodo de espera de suicidio.
39. “**LA ASEGURADORA**”, sin costo alguno para las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, nombrará a un Ejecutivo de la póliza para su servicio, quien será el responsable de realizar las siguientes funciones:
  - a. Enlazar a las áreas de Ventas, Emisión e Indemnizaciones para el mejor manejo de las pólizas. “**LA ASEGURADORA**” en un plazo máximo de 5 días indicará los contactos correspondientes (personas) por cada una de las áreas involucradas mencionando puesto y teléfono para la atención correspondiente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- b. Proporcionar asesoría en la administración de la **PÓLIZA**, reclamaciones y la que, en forma especial, le sea solicitada por el ejecutivo asignado para el manejo y asesoría de las pólizas.
  - c. Llevar a cabo reuniones periódicas para la evaluación y revisión del comportamiento de la **PÓLIZA**, en su siniestralidad, efectividad y oportunidad en los pagos de las reclamaciones.
40. **PÓLIZA** sin dividendos.
41. Se emitirá una sola póliza, cubriendo todos los renglones que serán los subgrupos, no se requieren certificados individuales; se entregarán dos impresiones, en las oficinas del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
42. El seguro de vida grupo es una prestación otorgada y pagada completamente por el Gobierno del Estado de Morelos para el 100% del personal en Activo; Para Extrabajadores Jubilados, Pensionados por cesantía o por Invalidez del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el seguro es contributivo, pero el responsable del pago de la prima es el Gobierno del Estado de Morelos.
43. El personal que se encuentre en licencias médicas sin goce de sueldo se considerará asegurado, el pago de la prima será con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro.
44. Se considera muerte accidental a cualquier acontecimiento que, por causa externa, súbita, violenta y fortuita, produzca la muerte o lesiones corporales al asegurado; el homicidio se deberá cubrir como muerte accidental.

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente cláusula y especificaciones del servicio, hasta la conclusión del mismo.

**CUARTA. DEL MONTO.** El importe total por la prestación de los servicios que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PERSONAS ASEGURADAS	PRECIO UNITARIO POR DÍA	PRECIO POR MES	PRECIO POR LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
ÚNICA	SEGURO DE VIDA	CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	SERVICIO	10,461			





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	EN EL ESTADO DE MORELOS.			
		SUBTOTAL		
		TOTAL		

MONTO TOTAL POR DÍA (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)  
 MONTO TOTAL POR MES (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)  
 MONTO TOTAL POR LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)

El "PODER EJECUTIVO", cubrirá la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de prima neta, precisando que el seguro de vida se encuentra exento del pago de Impuesto al Valor Agregado, monto total que se pagará por la prestación del servicio a "LA ASEGURADORA", cantidad que incluye los impuesto o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

"LA ASEGURADORA" se obliga a mantener el costo fijo del servicio establecido en la presente cláusula durante la vigencia del presente contrato o de la ampliación del mismo, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

Dicho importe es por concepto de pago de la prima total de las coberturas amplias en la PÓLIZA por la vigencia del presente contrato.

Durante la vigencia del presente contrato, los servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mando medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado y jubilados y pensionados ex trabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, estarán asegurados bajo las condiciones que son detalladas en la Cláusula Segunda, además de las condiciones en particular descritas en este instrumento jurídico.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

**QUINTA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente Contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será en los términos establecidos en el presente Instrumento Jurídico.

**SEXTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES", convienen en que el "PODER EJECUTIVO", pagará a "LA ASEGURADORA" como contraprestación por los servicios contratados, el importe pactado en la cláusula cuarta, en una sola exhibición, dentro de los quince días hábiles posteriores de la recepción de la factura correspondiente, con el visto bueno y entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"LA ASEGURADORA", entregará la factura con los siguientes datos fiscales:





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

A nombre Gobierno del Estado de Morelos  
R.F.C GEM720601TW9,  
Dirección en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

En el caso de que la factura entregada por **“LA ASEGURADORA”** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se le indicará la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **“LA ASEGURADORA”** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el **PAGO**.

**“LA ASEGURADORA”** acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del **PAGO**.

**“LA ASEGURADORA”** se obliga a considerar la retención del 2 al millar, sobre el monto total del presente Contrato hasta su conclusión, en cada uno de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que expida, y a su vez el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** verificará que en los comprobantes fiscales contemplen dicha retención, antes de la tramitación del pago correspondiente.

**SEPTIMA. DEL LUGAR, FORMA Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio deberá proporcionarse a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

**“LA ASEGURADORA”** se obliga a entregar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** carta cobertura, en tanto se emiten y sean entregadas las **PÓLIZAS** finales.

La recepción total de la **PÓLIZA** se realizará conforme a lo propuesto por **“LA ASEGURADORA”**, asistiéndole al **“PODER EJECUTIVO”** el derecho de reclamar el pago de las sumas aseguradas por los eventos que tuviere el personal asegurado, única y exclusivamente durante el tiempo de formalización y entrega de la **PÓLIZA**.

Se podrán contratar nuevas pólizas de seguro de vida para aquellas personas que causen alta en nómina durante la vigencia del contrato, estas nuevas **PÓLIZAS** deberán tener las mismas condiciones de cobertura y descuento que las **PÓLIZAS** iniciales; asimismo, cualquier persona deberá considerarse asegurado por **“LA ASEGURADORA”** hasta por un periodo no mayor de 15 días hábiles con solo comprobar que se encuentra adscrito a nómina o cuenta con un contrato temporal de trabajo con **“EL PODER EJECUTIVO”**.

El atraso en la entrega de las **PÓLIZAS** en los términos establecidos en el presente contrato será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada dentro de la Cláusula \_\_\_\_\_ del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción del servicio será por conducto del personal debidamente facultado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que el **SERVICIO** prestado sea idéntico al ofrecido y cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas en el presente Contrato, y a las ofertadas en su respectiva Propuesta Técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción.

El atraso en la prestación del **SERVICIO** y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**OCTAVA. DE LA PRESCRIPCIÓN.** Todas las acciones que se deriven de esta **PÓLIZA** de seguro, tratándose de la cobertura de fallecimiento, prescribirán en cinco años, en tanto que en los demás casos prescribirán en dos años. En ambos casos, los plazos serán contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que el **"LA ASEGURADORA"** haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del Artículo 65 y 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción solo procede por la interposición de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de esta aseguradora, conforme lo dispuesto por el Artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

**NOVENA. DEL INTERÉS MORATORIO.- "LA ASEGURADORA"**, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpliera con la obligación de pagar la suma asegurada en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado o beneficiario, un interés moratorio calculado, a una tasa anual igual al promedio del costo porcentual promedio de captación que publica mensualmente el Banco de México, durante el lapso de mora. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo de treinta días señalado en el citado precepto.

En caso de juicios o arbitrajes en los términos de los artículos 276 fracción IV y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

**DÉCIMA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente Contrato, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la





prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en su seguimiento, siendo el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del mismo, y en este acto acepta el cargo.

**DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente Contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado o a quien designe para tales efectos, para que verifique que el servicio cumpla con las Especificaciones Técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas a **“LA ASEGURADORA”**, mediante los medios que sean acordados entre **“LAS PARTES”**, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas o modificadas las inconsistencias del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y lo pactado en el presente Contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimiento o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula \_\_\_\_\_ del presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo establecido por los artículos 16 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se omite requerir a **“LA ASEGURADORA”**, la fianza señalada en el artículo 75 fracción III de la **LEY**, obligándose está a presentar al **“PODER EJECUTIVO”** al momento de efectuarse el **PAGO** correspondiente por la prestación de servicios, carta en papel membretado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que **“LA ASEGURADORA”** no se encuentra en estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del presente contrato, dicha carta deberá ser entregada al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y con lo correspondiente al presente contrato, se precisa que el mismo quedará en calidad de garantía por el equivalente al 20% del monto total del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 17 del ordenamiento legal antes mencionado.

En caso de rescisión del presente contrato, por causas imputables a **“LA ASEGURADORA”** una vez iniciada la vigencia de la **PÓLIZA**, este se obliga a reintegrar la cantidad que corresponda a la prima no devengada por la **PÓLIZA** y en caso de que la rescisión se dé antes de que inicie la vigencia de la **PÓLIZA “LA ASEGURADORA”** se compromete a devolver el 100% cien por ciento de la prima pagada; en ambos casos este se obliga a pagar y a devolver al **“PODER EJECUTIVO”** las cantidades referidas en un plazo no máximo a (30) treinta días naturales, a partir de la fecha de la rescisión del presente contrato; sujetándose a lo establecido de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico lo deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso por acuerdo mutuo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**DÉCIMA QUINTA. DEL PLAZO.** Comprenderá a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, el plazo para la entrega de las **PÓLIZAS** finales y un ejemplar de las condiciones generales de la **PÓLIZA**, será a más tardar a los diez días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.** “**LA ASEGURADORA**” deberá garantizar el **PAGO** de los siniestros dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que para tal efecto solicite “**LA ASEGURADORA**”; debiendo explicar el procedimiento para el **PAGO**, así mismo se compromete a garantizar que los servicios se realizarán de conformidad con lo plasmado en el presente contrato, sin que genere ningún costo adicional para el “**PODER EJECUTIVO**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “LA ASEGURADORA”.** Basándose en su experiencia y conocimiento, “**LA ASEGURADORA**” se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente Contrato y lo señalado por la **LEY**;
- b) Responder por la debida calidad y Especificaciones Técnicas del servicio, objeto del presente Contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación del servicio;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “**PODER EJECUTIVO**” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con “**LA ASEGURADORA**” y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “**PODER EJECUTIVO**” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación del servicio, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del **SERVICIO** objeto del presente Contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y Especificaciones Técnicas del **SERVICIO**;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente Contrato;
- l) Prestar los servicios en cualquier lugar donde se requiera dentro de la República Mexicana, garantizando dicho servicio durante la vigencia del presente contrato;
- m) proporcionar sin costo alguno la asistencia técnica necesaria, la información sobre nuevos servicios o modificaciones legales, con el fin de garantizar la correcta administración de los seguros;
- n) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA OCTAVA.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las Especificaciones Técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que **"LA ASEGURADORA"** realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato;
- e) Administrar el Contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Realizar bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios derivados de las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el Contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, terminación anticipada o suspensión del Contrato en caso de que **"LA ASEGURADORA"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas, e
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido el servicio a entera satisfacción

**DÉCIMA NOVENA DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **"LA ASEGURADORA"**,





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación del servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación del servicio y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

**"LA ASEGURADORA"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación del servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**VIGÉSIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a **"LA ASEGURADORA"**.

La terminación anticipada del contrato, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, la rescisión administrativa del mismo, hacer efectiva la garantía presentada, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que **"LA ASEGURADORA"** no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente Contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional 0.3% del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de Contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del “PODER EJECUTIVO” o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la Cláusula Decima Tercera del presente Contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que el servicio no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente Contrato, el “PODER EJECUTIVO”, previa notificación a “LA ASEGURADORA”, sin rescindir el Contrato, podrá modificarlo, cancelando parte del servicio de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a “LA ASEGURADORA” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiere concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “LA ASEGURADORA” no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, el “PODER EJECUTIVO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente Instrumento Legal.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** El servicio objeto de este Contrato deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Cláusula Primera, así como en las mencionadas en la Propuesta Técnica que exhibió “LA ASEGURADORA” durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente Instrumento Jurídico.

**VIGÉSIMA TERCERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato el “PODER EJECUTIVO”, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio de “LA ASEGURADORA” o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el “PODER EJECUTIVO”.

Durante la prestación del SERVICIO, éste se someterá a una revisión por parte del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica de “LA ASEGURADORA”, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.





El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a **"LA ASEGURADORA"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación del servicio estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El Contrato que se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuoso y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto del Contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato.

**"LA ASEGURADORA"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento a la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"LA ASEGURADORA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se dará por concluida la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

verificación del **“PODER EJECUTIVO”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **“PODER EJECUTIVO”** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con **“LA ASEGURADORA”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el Contrato en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento de la prestación del servicio o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE “LA ASEGURADORA” PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por **“LAS PARTES”** que el personal que utilice **“LA ASEGURADORA”** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **“PODER EJECUTIVO”** de las mismas.

**“LA ASEGURADORA”** se compromete a dejar a salvo al **“PODER EJECUTIVO”** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral que se derivará durante la vigencia del presente Contrato.

**“LA ASEGURADORA”** reconoce que, por tratarse de un Contrato de servicios, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **“PODER EJECUTIVO”** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago del servicio objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del servicio tendrá para **“LAS**





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves; previa autorización de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA NOVENA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. “LA ASEGURADORA”**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría de Administración, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la **LEY**.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación que resulte y hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

**VIGÉSIMA SEXTA. NORMATIVIDAD.** **“LAS PARTES”**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2025.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases, junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial a plazos reducidos, número \_\_\_\_\_, referente a la contratación del servicio del seguro de vida de servidores públicos en activo de base, supernumerarios, de confianza, del sector policiaco, mandos medios y superiores, personal contratado por obra y tiempo determinado, jubilados y pensionados extrabajadores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos y veteranos de la revolución mexicana en el Estado de Morelos, solicitado por la **SECRETARÍA**, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando “LA ASEGURADORA” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

POR EL “LA ASEGURADORA”

**JUAN CARLOS HUITRON LUJA**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

C. \_\_\_\_\_

**ALEJANDRO CEREZO DELGADO**  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**ERIKA TORRES DE LA LUZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO  
ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONVOCANTE

**MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA**  
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE  
BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2025, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A PLAZOS REDUCIDOS, NÚMERO \_\_\_\_\_, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONSTANTE DE CUARENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES.





## ANEXO 4

### DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPOSICIONES Y MODELOS ESCRITOS

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración.  
Presente.

Me refiero a la Licitación pública nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de licitación.

#### Documentos requeridos para participar

No.	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de licitación	Presenta	
				Si	No
	<b>Anexos</b>				
1	Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.	2	Punto 16.3		
2	La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2 de las bases será motivo de descalificación, a excepción del indicado en el inciso M) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.	4	Punto 16.4		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>		Punto 16.2		
3	Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	A	Inciso A)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	B	Inciso B)		
5	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y	C	Inciso C)		





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.				
6	Presentar <b>declaración de integridad</b> , a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que <b>por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas</b> , el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	D	Inciso D)		
7	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la <b>responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial</b> , con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40, fracción XXVIII de la Ley.	E	Inciso E)		
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>prestará el servicio conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2., 11.3, y 11.4 de las bases de la presente licitación.</b>	F	Inciso F)		
9	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la prestación del <b>servicio</b> que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO) dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 de las bases.	G	Inciso G)		
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el <b>punto 12.1</b> conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.	H	Inciso H)		
11	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la <b>Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado</b> y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.	I	Inciso I)		
12	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos</b> , o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.	J	Inciso J)		
13	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha <b>no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones</b> , así mismo en caso de ser adjudicado, deberá	K	Inciso K)		





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.				
14	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, por cuanto hace a la opinión de cumplimiento del INFONAVIT, esta será, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.	L	Inciso L)		
15	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 9 del Reglamento. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento.</b>	M	Inciso M)		
16	Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx</a> , con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.	N	Inciso N)		
17	Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el <b>objeto social y la actividad económica</b> del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo <b>anexar constancia de situación fiscal actualizada</b> , así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.	O	Inciso O)		
18	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código fiscal de la Federación.	P	Inciso P)		
19	Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51, fracción IX de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.	Q	Inciso Q)		





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

20	Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	R	Inciso R)		
21	Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado será el <b>único responsable como patrón de todo elemento humano</b> que se requiera con motivo de la prestación del servicio.	S	Inciso S)		
22	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que se garantice el pago a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda según la clasificación del renglón especificado en el Anexo Técnico; dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que la aseguradora adjudicada solicite y mediante carta finiquito (con el detalle de las coberturas pagadas), asimismo, deberá enterar al Gobierno del Estado de Morelos, el pago realizado en un lapso no mayor a 5 días.	T	Inciso T)		
23	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con una oficina y módulo en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servicios que los Servidores Públicos y/o beneficiarios requieran, debiendo acreditarlo con el documento que expida el SAT, así como comprobantes de domicilio no mayor a tres meses y contrato de arrendamiento en su caso, dichos documentos que deberán anexarse a la presente carta en original y copia simple para su cotejo.	U	Inciso U)		
24	Presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento de autorización vigente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de vida.	V	Inciso V)		
25	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que asignará un ejecutivo que atienda y de respuesta directamente a los servidores públicos y/o beneficiarios que lo requieran y que realice las funciones de coordinación y enlace con la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del estado de Morelos, ubicada en la Ciudad de Cuernavaca, para los trámites administrativos correspondientes.	W	Inciso W)		
26	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se compromete a entregar la póliza a más tardar a los diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.	X	Inciso X)		
27	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la relación de documentos y requisitos que la aseguradora requiere para el reclamo de siniestros por cada uno de los renglones.	Y	Inciso Y)		
28	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la relación de oficinas en la República Mexicana.	Z)	Inciso Z)		





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

29	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar de alta a los nuevos servidores públicos en el seguro de vida, conforme a lo establecido en el inciso d) del anexo técnico.	AA)	Inciso AA)		
30	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reportar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, la siniestralidad al Gobierno del Estado de Morelos a través de la Dirección de Recursos Humanos, conteniendo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de siniestro.</li><li>• Nombre del asegurado.</li><li>• Fecha de siniestro.</li><li>• Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora.</li><li>• Cobertura afectada.</li><li>• Causa del siniestro.</li><li>• Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)</li><li>• Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.</li></ul>	BB)	Inciso BB)		
31	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 7.5 en el período de enero a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el índice de atención a usuarios.	CC)	Inciso CC)		
32	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que exhibe impresión de la página de la C.N.S.F de los indicadores regulatorios del segundo trimestre 2024 en el que se establezca el índice de cobertura de la base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, con los siguientes parámetros: Índice de cobertura de base de inversión: Igual o Mayor a 1.00 Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: Igual o Mayor a 1.85 Índice de cobertura de capital mínimo pagado: Igual o Mayor a 2.50 Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo Igual o Mayor a 1.45	DD)	Inciso DD)		
33	La aseguradora deberá acreditar que cuenta con número igual o menor a 85 reclamaciones (quejas de los usuarios) a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el número de reclamaciones (quejas de los usuarios).	EE)	Inciso EE)		





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

34	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que para efectuar el pago correspondiente a la prestación del servicio el licitante adjudicado, no se encuentra en un estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato.	FF	Inciso FF)		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>					
36	Propuesta económica del servicio que oferta.		Punto 17.3		

Atentamente

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).





**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida del **servicio** que se indica:

Propuesta técnica detallada del **servicio** que se ofertan conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el **servicio** que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la licitante firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB en formato de Word. **Sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio que se oferta cumple con el 50% de grado de contenido nacional conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos **40 fracción XVI, 79 y 100** de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar **declaración de integridad**, a que se refiere el artículo 28 fracción VI, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, en papel membretado del licitante, en la que manifieste que **por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o a su Reglamento; o que constituyan un delito.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

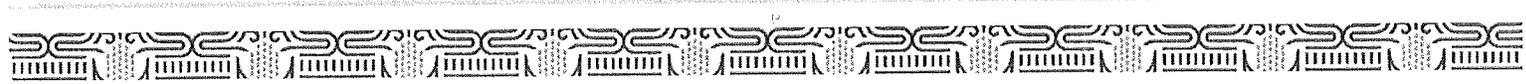
Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde indique que en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al punto 9.4. de las bases, en términos de lo que señala el artículo 40, fracción XXVIII de la Ley.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **prestará el servicio** conforme a lo señalado en los puntos 11.1., 11.2., 11.3, y 11.4 de las bases de la presente licitación.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de forma total y oportuna para la prestación del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el anexo 1 (ANEXO TÉCNICO) dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que se oferta cumple con lo solicitado en el **punto 12.1** conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases de la presente Licitación, especificando sus características, partes que garantiza y vigencia de la misma.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la **Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado** y su Reglamento, así como y estar conforme con el contenido de las presentes bases de licitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **no tiene pendiente entrega alguna con el Gobierno del Estado de Morelos**, o hubiese incumplido con sus obligaciones que tuviere con el Gobierno del Estado de Morelos.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento con fecha **no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de proposiciones**, así mismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá presentarse con vigencia del día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, asimismo en caso de ser adjudicado deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, por cuanto hace a la opinión de cumplimiento del INFONAVIT, esta será, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente





DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 9 del Reglamento. En el caso de que el Licitante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar el certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificación por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx>, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el **objeto social y la actividad económica** del licitante coincide con el objeto de la presente licitación, debiendo **anexar constancia de situación fiscal actualizada**, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código fiscal de la Federación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en caso de que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51, fracción IX de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





## DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado **será el único responsable como patrón de todo elemento humano** que se requiera con motivo de la prestación del servicio.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que se garantice el pago a los beneficiarios designados, el monto de la suma asegurada que corresponda según la clasificación del renglón especificado en el Anexo Técnico; dentro de los 15 días hábiles siguientes en que se acredite la ocurrencia del siniestro por parte del beneficiario y con la documentación completa que la aseguradora adjudicada solicite y mediante carta finiquito (con el detalle de las coberturas pagadas), asimismo, deberá enterar al Gobierno del Estado de Morelos, el pago realizado en un lapso no mayor a 5 días.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con una oficina y módulo en esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos, para realizar los trámites administrativos correspondientes y dar respuesta inmediata a los servicios que los Servidores Públicos y/o beneficiarios requieran, debiendo acreditarlo con el documento que expida el SAT, así como comprobantes de domicilio no mayor a tres meses y contrato de arrendamiento en su caso, dichos documentos que deberán anexarse a la presente carta en original y copia simple para su cotejo.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO V

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento de autorización vigente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como compañía de seguros en el ramo de vida.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO W

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que asignará un ejecutivo que atienda y de respuesta directamente a los servidores públicos y/o beneficiarios que lo requieran y que realice las funciones de coordinación y enlace con la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del estado de Morelos, ubicada en la Ciudad de Cuernavaca, para los trámites administrativos correspondientes.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





**DOCUMENTO X**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que se compromete a entregar la póliza a más tardar a los diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en la oficina de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DOCUMENTO Y

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la relación de documentos y requisitos que la aseguradora requiere para el reclamo de siniestros por cada uno de los renglones.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DOCUMENTO Z

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administraciones del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste la relación de oficinas en la República Mexicana.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## DOCUMENTO AA

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

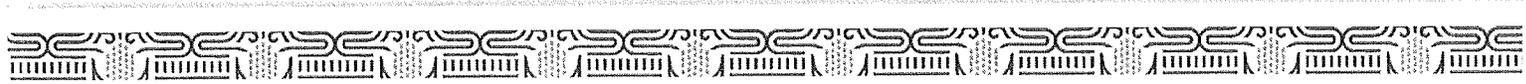
Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se obliga a dar de alta a los nuevos servidores públicos en el seguro de vida, conforme a lo establecido en el inciso d) del anexo técnico.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





**DOCUMENTO BB**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reportar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, la siniestralidad al Gobierno del Estado de Morelos a través de la Dirección de Recursos Humanos, conteniendo la siguiente información:

- Número de siniestro.
- Nombre del asegurado.
- Fecha de siniestro.
- Fecha de reporte de reclamación del siniestro a la aseguradora.
- Cobertura afectada.
- Causa del siniestro.
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, finiquitado, etc.)
- Monto de indemnización o del rechazo de la aseguradora.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO CC

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU) igual o mayor a 7.5 en el período de enero a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el índice de atención a usuarios.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





**DOCUMENTO DD**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que exhibe impresión de la página de la C.N.S.F de los indicadores regulatorios del segundo trimestre 2024 en el que se establezca el índice de cobertura de la base de inversión, índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia, índice de cobertura capital mínimo pagado e índice de cobertura de base de inversión de corto plazo, con los siguientes parámetros:

Índice de cobertura de base de inversión:	Igual o Mayor a 1.00
Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia:	Igual o Mayor a 1.85
Índice de cobertura de capital mínimo pagado:	Igual o Mayor a 2.50
Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo	Igual o Mayor a 1.45

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO EE

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

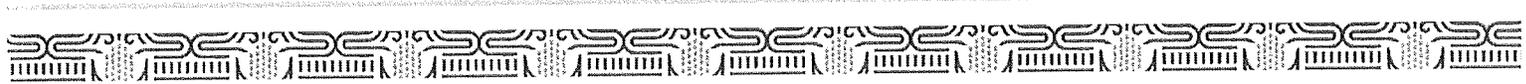
Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

La aseguradora deberá acreditar que cuenta con número igual o menor a 85 reclamaciones (quejas de los usuarios) a marzo de 2024. Para el efecto deberá adjuntar copia de la publicación emitida por la Comisión Nacional para la Atención y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet; donde se identifique el número de reclamaciones (quejas de los usuarios).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





**DOCUMENTO FF**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
Presente

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que para efectuar el pago correspondiente a la prestación del servicio el licitante adjudicado, no se encuentra en un estado de liquidación o declarada en quiebra a la fecha de celebración del contrato.

**Atentamente**

iv

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

iv





# ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

## OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Gobierno del Estado de Morelos  
 Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios  
 de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo.  
 Presente.

Me refiero a la Licitación Pública Nacional N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las partidas y/o conceptos de los servicios que se indican:

El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional, concepto específico, descripción del servicio, unidad de medida, total de personas aseguradas, precio unitario por día, precio por mes, precio por año 2025, subtotal y total. Acorde al Anexo 1 (Anexo técnico) tomando como base el formato que se adjunta a las presentes bases denominado "Formato propuesta económica".

EJEMPLO:

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PERSONAS ASEGURADAS	PRECIO UNITARIO POR DÍA	PRECIO POR MES	PRECIO POR LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
ÚNICA	SEGURO DE VIDA	CONTRATACIÓN REFERENTE AL SERVICIO DEL SEGURO DE VIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO DE BASE, SUPERNUMERARIOS, DE CONFIANZA, DEL SECTOR POLICIACO, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, PERSONAL CONTRATADO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, JUBILADOS Y PENSIONADOS EXTRABAJADORES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL ESTADO DE MORELOS.	SERVICIO	10,461			
				SUBTOTAL			
				TOTAL			

MONTO TOTAL POR DÍA (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)

MONTO TOTAL POR MES (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)

MONTO TOTAL POR LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 (CANTIDAD EN LETRA /100 M.N.)

**Atentamente**

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



